Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Caicedo	Londoño	Diana María

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 29.875.159 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 08 MES 12 AÑO 1978

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Tuluá

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 15E # 15A-19

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Tuluá

TELÉFONO: 3117484593 EMAIL: diana.caicedo1970@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. X	6o.	7o.	8o.	9o.	10 X	MES 06 AÑO 1995

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	12	X		Licenciado en educación básica con enfasis mat.	06	2011	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: Colegio San Pedro Claver	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia	
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca	MUNICIPIO: Tuluá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: 3174280815	FECHA DE INGRESO: DÍA 18 MES 01 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Docente Básica Secundaria	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: Tuluá - Valle	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Fundación Taller del Maestro	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia	
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca	MUNICIPIO: Tuluá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 04 MES 04 AÑO 2025		FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 11 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO: Docente por Ciclos	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: Tuluá - Valle.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Colegio Discovers	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia	
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca	MUNICIPIO: Tuluá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: 2250482	FECHA DE INGRESO: DÍA 15 MES 01 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 01 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO: Docente por Ciclos.	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: Tuluá - Valle.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Fundación para la Atención Integral San Sebastián	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia	
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca	MUNICIPIO: Tuluá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: 3217798964	FECHA DE INGRESO: DÍA 09 MES 05 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 11 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO: Docente por Ciclos	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: Tuluá. Valle	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1,2	14
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	20	240
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	21,2	254

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.875.159

CAICEDO LONDOÑO

APELLIDOS

DIANA MARIA

NOMBRES

Diana Maria Caicedo L.

FIRMA

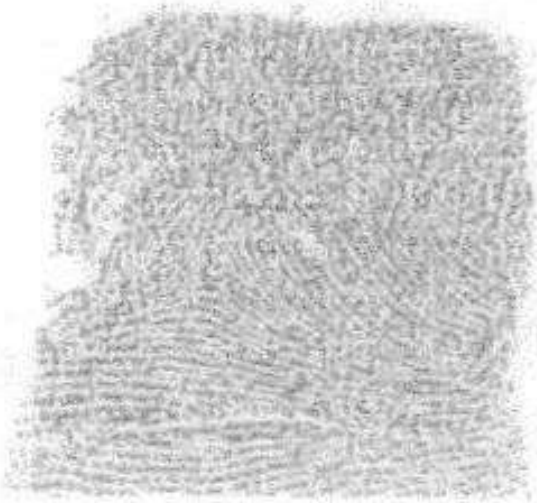

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1978

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

30-ENE-1997 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

La República de Colombia y en su nombre

La Unidad Docente "Jovita Santacoloma"

Tuluá - Valle del Cauca

Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento según Resolución No. 0605 del 25 de junio de 1991

Confiere a

Diana María Caicedo Londoño

Identificado(a) con T.I. No. 78081 2- 10331 Expedida en Tuluá

El Título de

Bachiller Académico

haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

JORGE ENRIQUE REYES CRUZ
Secretario

Elizabeth

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 015 Diploma No. 03

Dado en Tuluá,

a 06 de Julio de 199 6

La República de Colombia y en su nombre la

Institución Educativa Escuela Normal Superior
"Jorge Isaacs"

Roldanillo – Valle del Cauca

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 1969 del 6 de septiembre de 2002, con Acreditación de Calidad y Desarrollo por el Ministerio de Educación Naciona,l según Resolución No. 1324 del 13 de junio de 2003 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 3012 del 19 de diciembre de 1997.

Confiere a:

Diana María Caicedo Londoño

Identificado (a) con C.C. Nº 29.875.159 Expedida en Tuluá

El Título de:

Normalista Superior

Con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Ciclo Complementario, según los planes y programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Institución.

Rector,

.....

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 921 de 1994)

ROLDANILLO INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 04 Folio No. 24 Diploma No. NS5T200704

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

en convenio con

La Unidad Central del Valle del Cauca

Teniendo en cuenta que:

Diana María Caicedo Londoño

C. C. Nº 29.875.159 de Tulua (Valle)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 10 días del mes de junio de 2011

Admisiones y Cont
de Registro Acadén
Diploma No. 6865
Libro de Registro No. 45
Folio No. 400
Fecha 10-06-2011

Rector UPTC

MUNICIPIO DE TULUÁ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

OFICINA DE ESCALAFÓN
RESOLUCION No 310-054-753
11 de noviembre de 2011

Por la cual se inscribe a un Docente en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE TULUA

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 7.15 del artículo 7 y 24 de la Ley 715 de 2001, artículo 10 del Decreto Ley 2277 de Septiembre 14 de 1979, reglamentados por el Decreto 1095 de 2005, y el decreto Municipal 0264 de Septiembre 1 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el (la) Docente **DIANA MARIA CACIEDO LONDOÑO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **29875159** de **Tuluá (Valle),** mediante radicado No. 18880 de fecha **31 de Octubre de 2011,** solicitó ascenso **7** en el Escalafón.

Que el (la) Docente se encuentra escalafonado (a).

Que una vez revisada y estudiada la petición de ascenso en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 2277 de Septiembre 14 de 1979, se encontró que reúne los requisitos exigidos para tal efecto.

Que el ascenso es otorgado por **título.** Experiencia docente acreditada a partir del **10 de JUNIO de 2011,** en el sector privado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el grado **7** en el Escalafón Nacional Docente, al (la) docente **DIANA MARIA CAICEDO LONDOÑO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **29875159** de **Tuluá (Valle).** Título como **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS,HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución no produce efectos fiscales.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante La Oficina de Escalafón Municipal, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tuluá, a los 11 días de Noviembre de 2011.

LUZ MERY SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretaria de Educacion Municipal

Somos Tuluá
Rafael Eduardo Palau S.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

TULUA, VALLE **30/03/2026**
DEL CAUCA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor DIANA CAICEDO LONDONO** con **Cédula de Ciudadanía** número **29875159**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550376000100721**
Fecha de apertura	**26/01/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de marzo de 2026, a las 10:52:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29875159
Código de Verificación	29875159260330105237

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:36 horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **29875159,**
Apellidos y Nombres **CAICEDO LONDOÑO DIANA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Taller del maestro FIPES**, con NIT **900473913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIANA MARIA CAICEDO LONDOÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **29.875.159**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:54:06 AM horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **29875159**

Apellidos y Nombres: **CAICEDO LONDOÑO DIANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Datos del ciudadano

Señor(a) DIANA MARIA CAICEDO LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 29875159.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, marzo 30, 2026 - Hora de consulta: 10:50:01

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecede

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) DIANA MARIA CAICEDO LONDO?O identificado(a) con CC 29875159 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/09/2012

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **SANACION Y VIDA I.P.S S.A.S. SEDE TULUA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes 3 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CATAÑO	OCAMPO	EDUARH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN — C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **16368454**

SEXO — F ( ) M (X)

NACIONALIDAD — COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS* _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 16368454 D.M 4

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 21 MES 11 AÑO. 1969

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARR 30 N 31-37

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUA

TELÉFONO 316221057 EMAIL edcatano@hotmai.com

[redacted]

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA

PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11

TÍTULO OBTENIDO: bachiller

FECHA DE GRADO MES 07 AÑO. 1989

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		Lic. Educacion Basica Primaria enfasis Tecnologia	11	2010	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Taller del maestro FIPES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 13 MES 04 AÑO. 2025	DÍA 30 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO *DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Institución Educativa El Jazmin	*X*		*COLOMBIA*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 12 MES 04 AÑO 2023	DÍA 29 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Colegio Guillermo Ponce de León		*X*	*COLOMBIA*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUA	*coordinacion@fundaciongpl.org*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
317 370 2344	DÍA 19 MES 02 AÑO 2018	DÍA 15 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
		Calle 48 # 25D -253

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

EDUARH CATAÑO OCAMPO

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16368454**

CATAÑO OCAMPO

APELLIDOS

EDUARH

NOMBRES

FIRMA

Scanned with ACE Scanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1969**

ARGELIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1987 TULUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3110600-66107765-M-0016368454-20021217 **03551** 02350B 01 130616931

Scanned with ACE Scanner

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 0091

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **EDUARH CATAÑO OCAMPO**

Con cédula de ciudadanía No. 16.368.454 de Tuluá

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

LICENCIADO EN EDUCACION BASICA
CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 28 días del mes de ABRIL de 2011

MARTHA ALICE LOSADA FALK
RECTOR

ANA CECILIA GALVIS TORRES
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 75-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 21

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sábado, 28 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que EDUARH CATANO OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía 16368454, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3162221057	87077421388	ACTIVA	11-04-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

by
Fogafín Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de marzo de 2026, a las 21:59:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16368454
Código de Verificación	16368454260328215902

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:54:45 horas del 28/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16368454,** Apellidos y Nombres **CATAÑO OCAMPO EDUARH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundacion integral, social y pedagogica FIPES** , con NIT **900473913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:00:20 PM horas del 28/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16368454**
Apellidos y Nombres: **CATAÑO OCAMPO EDUARH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 ama 12:00 pmy 2:00 pma 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293595667

PIB
21:56:58

Bogotá DC, 28 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARH CATAÑO OCAMPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16368454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Página 1 de 1	AFILIACIÓN, VALIDACIÓN Y EXCLUSIÓN DE DERECHOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DH-FR-0170		
Fecha: 08/09/2025	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD PARA TITULARES COTIZANTES	
Versión: 3		

416506

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE AFILIACIÓN EN SALUD

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) EDUARH CATAÑO OCAMPO, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 16368454, se encuentra afiliado (a) en calidad de Titular Cotizante en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado AGENTE con estado laboral ASIGNACION RETIRO.

Recuerde que la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial como es el caso de la Policía Nacional, que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá efectuar la respectiva cotización a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), de conformidad con lo descrito en el **DECRETO 780 DE 2016 TÍTULO 13 DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 2.1.13.5. REGÍMENES EXCEPTUADOS O ESPECIALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en la ciudad de Bogotá a los (28) días del mes de marzo del año 2026, para ser presentada a fundacion FIPES.

Atentamente,

Subintendente Yenny Alexandra Quiroga Rodríguez
Responsable Afiliación en Salud

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VALENCIA	LOPEZ	HERNAN ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 16353127	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 13 MES 12 AÑO 1959	CALLE 39 # 25-12			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	TULUÁ		
MUNICIPIO	TULUÁ	TELÉFONO	3188241308	EMAIL	hernan-valencia@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1978
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	09	1989	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE										
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA LA ATENCION FUNDACION TALLER DEL MAESTRO FIPES			*PÚBLICA*	*PRIVADA X*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* TULUA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* fundacióntallerdelmaestro358@gmail.com					
TELÉFONOS 3168266108	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	04	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR ACADEMICO	*DEPENDENCIA EDUCACION*						*DIRECCIÓN KRA 28B 14- BARRIO POPULAR*					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE TULUA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* TULUÁ				*CORREO ELECTRÓNICO* educacion@tulua.go.co					
TELÉFONOS 23393300	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	10	*Mes:*	08	*Año:*	2010	*Día:*	21	*Mes:*	11	*Año:*	2023
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 25- CALLE 5 ESQUINA					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	13	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	18	2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE, SI__NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Tuluá Valle del Cauca, 19 marzo de 2026*

HERNAN ENRIQUE VALENCIA LOPEZ

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

16.353.127

NUMERO

VALENCIA LOPEZ

APELLIDOS

HERNAN ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1959

TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-AGO-1978 TULUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3110600-66139892-M-0016353127-20051028 **03495** 05301O 02 200348046

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE EDUCACION SUPERIOR

FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

CONFIERE EL TITULO PROFESIONAL DE

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

Hernán Enrique Valencia López

C.C. No. 16'353.127 EXPEDIDA EN TULUA

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS. EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE TULUA, VALLE DEL CAUCA, EL DIA 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.989

EL RECTOR, EL SECRETARIO GENERAL, EL DECANO DE LA FACULTAD,

REGISTRADO AL FOLIO No. 6-VL DEL LIBRO DE REGISTRO No. I - D JEFE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA, POR DELEGACION DEL GOBIERNO NACIONAL, RECONOCE ESTE DIPLOMA PARA LOS EFECTOS LEGALES
Y LO ANOTA AL FOLIO No. DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. EN CALI, EL DIA DEL MES DE DE 1.9

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Desarrollo Económico

Consejo Profesional de Administración de Empresas

Matrícula No. 6825

El Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Administración de Empresas, en uso de la facultad que le otorga el Artículo 20 del Decreto 2718 de 1984,

CERTIFICAN:

Que HERNAN ENRIQUE VALENCIA LOPEZ con cédula de ciudadanía No. 16353127 o de extranjería No. de TULUA (VALLE), fue matriculado como Administrador de Empresas, al tenor de lo ordenado en la Resolución No. 6825 de fecha 09/30/91 que en su parte resolutiva se copia así:

Artículo Primero: "Otorgar Matrícula Profesional a HERNAN ENRIQUE VALENCIA LOPEZ con cédula de ciudadanía No. 16353127 o de extranjería No. de TULUA (VALLE), graduado en la Universidad CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA para habilitar el ejercicio legal de la profesión de Administrador de Empresas en el territorio de la República, definida en los términos de la Ley 60 de 1981 y el Decreto Reglamentario 2718 de 1984.

Dada en Bogotá, D.E., a LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991)

El Presidente del Consejo Profesional de Administración de Empresas,

PRESIDENTE

CAMILO ARTURO CABAL CABAL

El Secretario,

SECRETARIO

ALVARO VELASQUEZ CAICEDO

RAMIREZ RODRIGUEZ. ccNo.16'242.060 de Palmira (V) : CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ .ccNo.17'412.050 de Acacias (Meta) : RICARDO RIVERA LOPEZ. ccNo. 14'884.224 de Buga (V) : LUZ MARY SANCHEZ AZCARATE . ccNo.38'863.261 de Buga (V) : HERNAN ENRIQUE VALENCIA LOPEZ. ccNo.16'353.127 de Tuluá (V) : NICANOR VASQUEZ ALBAN . ccNo.6'559.355 de Zarzal (V) : CARLOS ARTURO - VIVEROS PATIÑO . ccNo.16'355.220 de Tuluá (V) . Inmediatamente el señor rector. Dr.Néstor Grajales López. tomo a los graduandos el Juramento Universitario así : " Juran Ustedes y prometen defender la independencia y las libertades de la República. propender por el engrandecimiento de la Unidad Central del Valle del Cauca, y ejercer su carrera con la ética que corresponde a todo profesional honrado ? . Cada uno de los graduandos contestó " Sí , Juro " . "Sí así lo hiciere , Dios y la Patria se lo premien : si no El y Ella se lo demanden . " concluyó el señor rector : y procedió a la entrega de los respectivos diplomas. La Administradora de Empresas Lorenza Correa Alvárez. en representación de los graduados , hizo entrega de una bandeja de plata como testimonio de agradecimiento al señor rector Dr.Néstor Grajales López. Seguidamente el Administrador de Empresas Hernando Orjuela Farfán. expresa en nombre de sus compañeros de grado su agradecimiento al claustro. a la vez que resalta la firme voluntad de cumplir el compromiso que adquieren ante la sociedad y la institución.Acto seguido el señor rector Dr.Néstor Grajales López relieva la importancia que para la institución representa el otorgamiento de los nuevos títulos profesionales y felicita a los graduados, deseándoles muchos éxitos en su vida profesional. Siendo las cinco y cuarenta minutos de la tarde (5:40'p.m.) se levantó la sesión . En fé de lo anterior se firma como aparece.

Fdo. Doctor NESTOR GRAJALES LOPEZ-Rector
Fdo. Doctor NODIER CONRADO ARIAS A.-Decano Facultad de Administración de Empresas
Fdo.Doctor OLMER E.GARCIA RODRIGUEZ-Secretario General

Es fiel copia tomada del libro de actas que se expide a nombre de:
HERNAN ENRIQUE VALENCIA LOPEZ

Dada en Tuluá, a los cuatro (4) días del mes de Octubre de Mil novecientos ochenta y nueve (1989).

OLMER E.GARCIA RODRIGUEZ
Secretario General.

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **HERNAN ENRIQUE VALENCIA LOPEZ** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 16.353.127** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Pensional No 00130910000200008875** aperturada el **18 de junio de 2025**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **910008875**
10 dígitos: **0910008875**
16 dígitos: **0910000200008875**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **20** de **marzo** de **2026** a las **09:40**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 11:41:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16353127
Código de Verificación	16353127260327114132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:08:31 horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16353127,** Apellidos y Nombres **VALENCIA LOPEZ HERNAN ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Integral, Social y Pedagógica FIPES**, con NIT **900473913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Número de generación: CP20260311142256330324
Fecha generación: 2026-03-11 14:22:56

CERTIFICADO DE PENSIÓN

FIDUPREVISORA S.A.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

CERTIFICA:

El (la) señor(a) **HERNAN ENRIQUE VALENCIA LOPEZ** identificado(a) con tipo de documento CEDULA DE CIUDADANIA número **16353127**, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo de **febrero de 2026** al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Información del Docente:

Nombres Docente:	HERNAN ENRIQUE	**Apellidos Docente:**	VALENCIA LOPEZ
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	**Número Documento:**	16353127
Ente Nominador:	TULUA	**Número de Acto Administrativo:**	29
Fecha de Acto Administrativo: (Año-Mes-Día)	2025-06-17	**Valor de Mesada Pensional actual:**	1750905

La Administración de estos recursos corresponde a FIDUPREVISORA S.A. según contrato de Fiducia con el Ministerio de Educación Nacional No. 0083 de Junio 21 de 1990.

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No. 96-51 – Oficina 203, Edificio Oikidy en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@defensoriasfinancieros.com (de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua)".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del requerimiento: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **11** días del mes de Marzo del año **2026 02:22:56PM**

Cordialmente.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No. 96-51 – Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 (1) / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafomag@defensoriafomag.com Lu a V de 8:00 am - 6:00 pm. Sáb. a definirse en Jornada continua".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del requerimiento: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
Fomag @FomagOficial

La educación es de todos Mineducación

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:42:54 AM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16353127**
Apellidos y Nombres: **VALENCIA LOPEZ HERNAN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293541712

PIB
11:42:02

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN ENRIQUE VALENCIA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16353127:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

{fiduprevisora)

FOMAG

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) HERNAN ENRIQUE VALENCIA LOPEZ identificado(a) con Cedula ciudadania N° 16353127 su fecha de afiliación es del 02-07-2010, Afiliado al municipio de TULUA y registra en estado Activo como COTIZANTE PENSIONADO en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG, con IPS primaria MEDICIPS TULUA

Información de los Beneficiarios

Tipo Identificacion	Numero Identificación	Nombres	Parentesco	Estado Actual	Tipo de Afiliación
Cedula ciudadania	66708885	MARIA ELENA VALENCIA LOZADA	Conyugue o Compañero	Activo	BENEFICIARIO

Es importante indicar que por ser régimen especial los servicios de salud, Riesgos Laborales y la afiliación de pensión están a cargo del Fondo de Prestaciones del Magisterio, generando la claridad, que Fiduprevisora no es una ARL, sino una Fiduciaria que, en contrato con el Magisterio, genera la contratación de terceros para cumplir con las Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de los docentes afiliados al Magisterio."

Dada la solicitud, 11 de marzo del 2026

Cordialmente,

Coordinadora de Gestión de información y afiliaciones de docentes, pensionados y beneficiarios
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gómez	Rivas	Jesús Alberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1116258263 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1116258763 D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 14 MES 04 AÑO 1993

PAÍS Colombia

DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Tuluá

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA ____

PAÍS ____ DEPTO ____

MUNICIPIO ____

TELÉFONO ____ EMAIL ____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Lic. en comunicación e informatica	12	2016	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Español			X						X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Colegio San Miguel		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Tuluá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
313250 8392	DÍA 05 MES 02 AÑO 2018	DÍA 29 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente		Mz A Cs 1 Urb Mariaclara

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
fundación San Sebastian		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Tuluá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 03 AÑO 2023	DÍA 02 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Colegio San Pedro Claver		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Tuluá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
317 428 0815	DÍA 03 MES 02 AÑO 2025	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente		Cll 25 # 17 - 26

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
fundación Taller del Maestro			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Tuluá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3135098667	DÍA 03 MES 05 AÑO 2026	DÍA 06 MES 12 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente		Cr 28b # 14 - 21

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tuluá 19-03-2026

Jesús Gómez Rivas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.258.263

GOMEZ RIVAS

APELLIDOS

JESUS ALBERTO

NOMBRES

Jesús Alberto Gómez Rivas

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1993

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

19-ABR-2011 TULUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3110600-00555175-M-1116258263-20140318 0037677776A 1 42456191

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Licenciado en Comunicación e Informática Educativa

A

Jesús Alberto Gómez Rivas

Identificado con 1116258263
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 14 días del mes de Diciembre de 2016

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 79.G-17
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

Pereira 14 de Diciembre de 2016

33712

Diplograbados Ltda.

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

LA DIRECTORA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO Nº 34941**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil dieciseis (2016), se cumplió el acto de graduación de **JESÚS ALBERTO GÓMEZ RIVAS**, con cédula de ciudadanía Nº 1116258263. Presidió el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria la Doctora LILIANA ARDILA GÓMEZ, Secretaria General. La Doctora YETSIKA NATALIA VILLA MONTES, Directora del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil dieciseis (2016) Segundo Semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro Coma Cero (4.0). El Rector de la Universidad le confirió el título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA, por medio de la Resolución Nº 4000 del 09 de Diciembre de 2016 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como LICENCIADO EN COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 002 del 13 de Marzo de 2002, con Código SNIES 19385.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector , Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. GONZAGA CASTRO ARBOLEDA

La Secretaria General, Fdo. LILIANA ARDILA GÓMEZ

Anotado al Folio 79.G-17 Libro Registro Diplomas N: 7 14 de Diciembre de 2016

Es fiel copia tomada del original a los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil dieciseis (2016)

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES
DIRECTORA ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Nota: esta acta no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 "ley antitrámites", para verificación comunicarse al e-mail concha@utp.edu.co.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

TULUA, VALLE **08/04/2026**
DEL CAUCA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JESUS GOMEZ RIVAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1116258263**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488424103106**
Fecha de apertura	**27/09/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 09:17:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116258263
Código de Verificación	1116258263260408091725

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:49:46 horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116258263,**
Apellidos y Nombres **GOMEZ RIVAS JESUS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Taller del Maestro** , con NIT **900473913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JESUS ALBERTO GOMEZ RIVAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.116.258.263**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Abril del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:46:41 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116258263**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ RIVAS JESUS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294029034

PIB
20:52:52

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ALBERTO GOMEZ RIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116258263:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EMSSANAR EPS SAS
Movilidad Régimen Contributivo

EMSSANAR EPS SAS, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 1116258263
Apellidos:	GOMEZ RIVAS
Nombres:	JESUS ALBERTO
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Movilidad Régimen Contributivo
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia/Cotizante
Tipo de trabajador:	Dependiente
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	22/01/2025
Departamento de Afiliación:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Afiliación:	TULUÁ
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
ESE HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ - TULUA (VALLE)	CL 20 # 14 - 45	MEDICINA GENERAL ODONTOLOGÍA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
FARMART LTDA IPS - SEDE UNO - TULUA (VALLE)	KR 15 # 21 A - 05	MEDICAMENTOS

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artìculo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 8 de Abril de 2026 a solicitud del interesado.

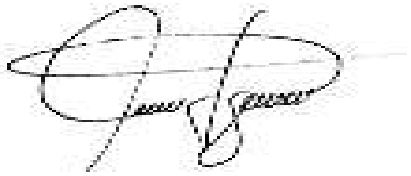

JEFE COMERCIAL
EMSSANAR EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CORTES	*URBANO*	*JHON WILMER*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1116256800

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1166256800 - 3192226 D.M 19

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 04 MES 12 AÑO 1992

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 34 #18 – 52 / BARRIO PROGRESAR

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUÁ

TELÉFONO 3145019145 EMAIL WILMER-4@HOTMAIL.COM.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* *BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN FORMACIÓN EMPRESARIAL*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO:*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 2009
				X				X		X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*				*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
PRESENCIAL	10	X		INGENIERO DE SISTEMAS	08	2	0	1	8	171122-0550428 VLL
VIRTUAL	4		X	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN						

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD *COLEGIO SAN PEDRO CLAVER*		*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *TULUÁ*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *COLSANPEDRO@HOTMAIL.COM*	
TELÉFONOS *(602) 2248682*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 23 MES 01 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO* DÍA 21 MES 04 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL *DOCENTE*	*DEPENDENCIA* *GESTIÓN ACADÉMICA*		*DIRECCIÓN* *CALLE 25 Nº 17 - 26 | B/ LAS DELICIAS*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD *COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO TULUÁ*		*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *TULUÁ*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *colebilingue@cbh.edu.co.*	
TELÉFONOS *(602) 2323904*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 24 MES 04 AÑO 2023		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO *DOCENTE*	*DEPENDENCIA* *ACADÉMICA*		*DIRECCIÓN* *CARRERA 27, CRA. 28 #N° 42-412*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL SAN PEDRO CLAVER*		*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *TULUÁ*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *FUNDACIONEDUYCULTURALSANPEDROCLAVER@HOTMAIL.COM*	
TELÉFONOS *(602) 2248682*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 12 AÑO 2020		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 08 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO *INSTRUCTOR*	*DEPENDENCIA* *ACADÉMICA*		*DIRECCIÓN* *CALLE 25 Nº 17 - 26 | B/ LAS DELICIAS*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACIÓN TALLER DEL MAESTRO FIPES*		*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *TULUÁ*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:* *FIPESTULUA@GMAIL.COM*	
TELÉFONOS *315 0733017*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 02 MES 03 AÑO 2025		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 11 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO *DOCENTE*	*DEPENDENCIA* *ACADÉMICA*		*DIRECCIÓN* *CALLE 27W #20 - 25*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	*6*	*73*
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Tuluá, Valle Del Cauca – 19 de marzo de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.116.256.800

Apellidos
CORTES URBANO

Nombres
JHON WILMER

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
M

Fecha de nacimiento
04 DIC 1992

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
TULUA (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
06 DIC 2010, TULUA

Fecha de expiración
29 SEPT 2032

Firma

Jhon Wilmer Cortes

Powered by CamScanner

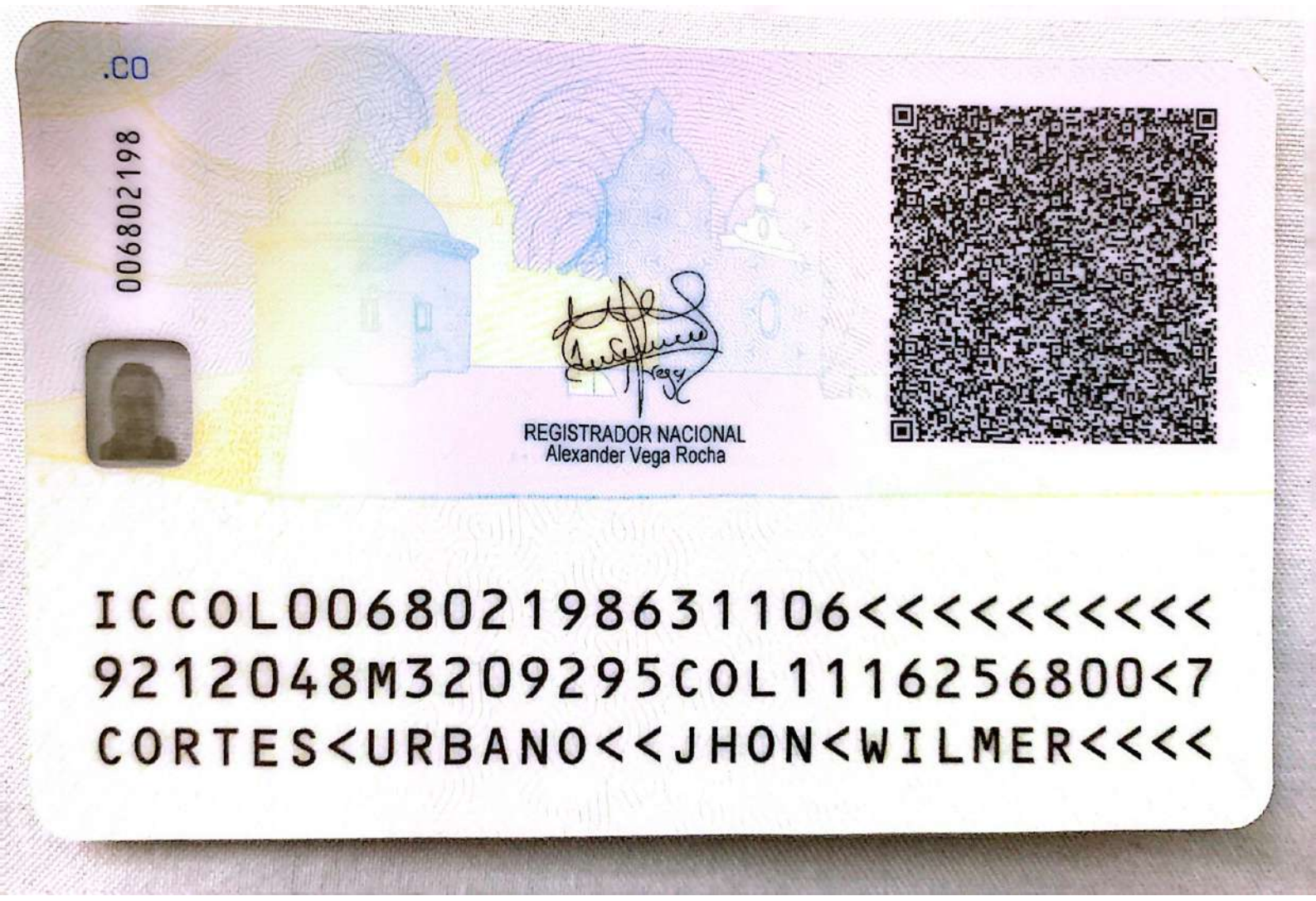

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1116256800

APELLIDOS Y NOMBRES

CORTES URBANO

JHON WILMER

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2022	31 - DIC 2032	31 - DIC 2042

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 03 MAY 2012

Mayor Nestor Fabian M...

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3192226

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio San Francisco

Tuluá - Valle del Cauca

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No. 310-056.601 del 28 de octubre de 2008,

Confiere a

Jhon Wilmer Cortés Urbano

Identificado(a) con T.I. No. 921204 13181 Expedida en Tuluá

El Título de

Bachiller Académico

con énfasis en Formación Empresarial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector,

COLEGIO "SAN FRANCISCO" SECRETARIA TULUA

Secretaria,

Col. "San Francisco" SECRETARIA Tuluá

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 024 Diploma No. CSF0012/2009

Dado en Tuluá, a 31 de Julio del año 2009

BRAZUERO EDITORES

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Institución Universitaria Pública de Educación Superior
Creada por el Concejo Municipal de Tuluá según Acuerdo 024 del 30 de Junio de 1971

Confiere el Título de :

Ingeniero de Sistemas

A:

Jhon Wilmer Cortés Urbano

C.C. No. 1.116.256.800 expedida en Tuluá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, el día 17 del mes de Agosto de 2018

Rector

Secretaria General

Decana

Admisión y Registro Académico

Registro al Folio No. 4
del Libr. de Registro de Diplomas No 1-L

04821

Institución de Educación Superior

UCEVA

Unidad Central del Valle del Cauca

ACTA DE GRADO No.577

Agosto 17 de 2018

En la ciudad de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, en el Coliseo "Carlos María Lozano Colonia" de la Institución, el día viernes 17 de agosto de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Facultad No.102 del 30 de julio de 2018, por medio de la cual se afirmó que el graduando cumplió con los requisitos legales y reglamentarios exigidos se realizó un acto solemne de grado colectivo y entrega del diploma conferido por la Unidad Central del Valle del Cauca. Instalada la ceremonia, presidida por el Rector, Doctor Jairo Gutiérrez Obando, se dio lectura a la Resolución de grado. Una vez tomado el Juramento Universitario se le hizo entrega del título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

JHON WILMER CORTES URBANO

CC. 1116256800 de Tuluá (V)

El Diploma acredita su idoneidad como: Ingeniero de Sistemas.

Se registra en el Libro de Diplomas de la Unidad Central del Valle del Cauca No.1L Folio 4.

Firman el Diploma y el Acta General de Grado, los siguientes: (FDO) Dr. JAIRO GUTIERREZ OBANDO, Rector, Ingeniero HUGO FERNANDO SAAVEDRA ABADÍA, - Decano Facultad de Ingeniería, Dra. LIMBANIA PEREA DORONSORO, Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente del Acta de Grado General de Grado No.577 de 2018 y se expide en formato individual.

Tuluá, 17 de agosto de 2018.

LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria General
Válido sin sello Artículo 11, Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995

Norha Elena Rey L.

08593

MATRICULA PROFESIONAL

171122-0550428 VLL

R2021052185

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA DE SISTEMAS

JHON WILMER CORTES URBANO

ID: 1116256800

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JHON WILMER CORTES URBANO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1116256800,** se encuentra afiliado/a desde **15/02/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de abril de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jhon Wilmer Cortes Urbano, identificado(a) con CC número 1116256800, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1116256800
NOMBRES Y APELLIDOS	Jhon Wilmer Cortes Urbano
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	04/12/1992
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	4 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	4 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900698339 COLEGIO BILINGUE HISPONOAMERICANO SAS Desde 02/02/2026 - Vigente N.I.T. 900698339 COLEGIO BILINGUE HISPONOAMERICANO SAS Desde 07/02/2025 Hasta 30/11/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1116256800 JHON WILMER CORTES URBANO Desde 28/11/2025 Hasta 30/11/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1116256800 JHON WILMER CORTES URBANO Desde 27/10/2025 Hasta 31/10/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1116256800 JHON WILMER CORTES URBANO Desde 27/09/2025 Hasta 30/09/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1116256800 JHON WILMER CORTES URBANO Desde 26/08/2025 Hasta 31/08/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1116256800 JHON WILMER CORTES URBANO Desde 27/07/2025 Hasta 31/07/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1116256800 JHON WILMER CORTES URBANO Desde 27/06/2025 Hasta 30/06/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1116256800 JHON WILMER CORTES URBANO Desde 24/05/2025 Hasta 31/05/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1116256800 JHON WILMER CORTES URBANO Desde 28/04/2025 Hasta 30/04/2025

Generado por interfaces 08/04/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jhon Wilmer Cortes Urbano, identificado(a) con CC número 1116256800, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

Generado por interfaces 08/04/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:32:06 AM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116256800**
Apellidos y Nombres: **CORTES URBANO JHON WILMER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente JHON WILMER CORTES URBANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,116,256,800 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 910000463 aperturada el 26 de abril de 2023 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 8 de abril de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0910000463
Cuenta de 16 dígitos:	0910000200000463
Cuenta de 20 dígitos:	00130910000200000463

Firma autográfica

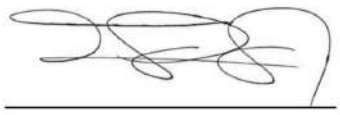

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 08:30:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116256800
Código de Verificación	1116256800260408083042

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:51 horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116256800,** Apellidos y Nombres **CORTES URBANO JHON WILMER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION INTEGRAL PEDAGOGICA Y SOCIAL FIPES EL TA**, con NIT **900473913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293967654

PIB
08:27:39

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON WILMER CORTES URBANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116256800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Garcia	Montoya	Maria Alejandra

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.006.432.926

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 19 MES 06 AÑO 2000

PAÍS Colombia

DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Tuluá

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 18 · 28 a 108

PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Tuluá

TELÉFONO 314 6194952 EMAIL m.alejandra0619@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 2016

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN		X		Psicóloga	11	2020	258307

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PEC Delagente		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Tuluá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3174273959	DÍA 10 MES 09 AÑO 2024	DÍA 30 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO *ACTUAL*	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tallerista	Educación Socioemocional	Cra 30 # 29 – 04 / Tulua

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía de Tuluá. SEM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Tuluá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 08 AÑO 2023	DÍA 30 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato por prestación de servicios	Profesional de apoyo	Cr25 25-04, Tuluá

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E. Maria Antonia Ruiz	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Tuluá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
317 8949424	DÍA 05 MES 05 AÑO 2023	DÍA 26 MES 05 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato por prestación de servicios	(Incapacidad) Orientación Escolar	Calle 29 Nº 30-61 B/Victoria

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Coquetas Women S.A.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Tuluá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3026832892	DÍA 01 MES 08 AÑO 2022	DÍA 30 MES 04 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Voluntariado en recursos humanos	Recursos humanos	Calle 27 #25 – 14 Centro

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Institución Educativa Maria Antonia Ruiz	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Valle del Cauca	Tuluá	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3178949424	DÍA 01 MES 02 AÑO 2021	DÍA 30 MES 11 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	
Práctica Profesional	Oficina de Orientación Escolar	Calle 29 Nº 30-61 B/Victoria

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		13
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		12
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.006.432.926
GARCIA MONTOYA
APELLIDOS
MARIA ALEJANDRA
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-2000
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
20-JUN-2018 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-3109700-01027000-F-1006432926-20180727
0062062242A 1
50713268

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Maria Alejandra Garcia Montoya

CC No. 1.006.432.926

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Psicóloga

Código SNIES: 91141

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UBVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por
Resolución No.10345 del 1 de Agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 993 del Libro de Registro No. 012
Buga, 4 de Noviembre de 2022
No. DP 012212993 134517

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 212

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en el municipio de Buga, departamento del Valle del Cauca; el día cuatro (4) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Psicóloga** a **Maria Alejandra Garcia Montoya** con cédula de ciudadanía No. **1.006.432.926** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP012212993184517** que la acredita como tal, registrado en el Folio **993** del Libro No. **012** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **91141** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Buga, departamento del Valle del Cauca; el día cuatro (4) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UBVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **113370279515** con fecha de apertura **2025-10-01** de titularidad del (la) señor(a) **MARIA ALEJANDRA GARCIA MONTOYA** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **1006432926**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**.

Se expide a los Treinta (30) días del mes de marzo de 2026, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - F13618E9D7E8

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de marzo de 2026, a las 20:12:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006432926
Código de Verificación	1006432926260330201245

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045341481

(415)7707212489984(8020) 000014104534148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 6 4 3 2 9 2 6	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 4 3 2 9 2 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	MONTOYA	MARIA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal: CRR El Retiro Vereda El Retiro Finca La Clarita

42. Correo electrónico: m.alejandra0619@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 3 0 2 9	3 1 4 6 1 9 4 9 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 5 2 1	2 0 2 4 0 6 0 1	8 5 6 0	2 0 2 4 0 6 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 4 4 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA MONTOYA MARIA ALEJANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:12:30 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006432926,** Apellidos y Nombres **GARCIA MONTOYA MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION TALLER DEL MAESTRO FIPES**, con NIT **900473913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA ALEJANDRA GARCIA MONTOYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.006.432.926**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:13:54 PM horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006432926**
Apellidos y Nombres: **GARCIA MONTOYA MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293665636

PIB
20:11:32

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA GARCIA MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006432926:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE	
CC 1006432926 MARIA ALEJANDRA GARCIA MONTOYA	
Estado Cotizante:	**Vigente**
Causal:	**0226**
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	**4**
Fecha Afiliación:	**01/07/2023**
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 30 de Marzo de 2026 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

Nueva EPS S.A.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VELA	USAQUEN	MARYURY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 31792944	F (X) M ( )	COL (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 21 MES 12 AÑO 1980

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 28 A 35 43 CASA VICTORIA

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUÁ

TELÉFONO 3146295232 EMAIL maryuryvela@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA	03	2022	
PREGRADO	4	X		NORMALISTA SUPERIOR	06	2007	
PREGRADO	10	X		LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ENFASIS EN MATEMATICAS, HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	06	2011	
MAESTRIA	3	X		DIDACTICA DE LA LENGUA EN EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	03	2022	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día		*Mes*		*Año*		*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN*					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN JUAN DE BARRAGAN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* TULUÁ						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	22	*Mes:*	07	*Año:*	2024	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* BASICA PRIMARIA						*DIRECCIÓN* RURAL-BARRAGAN					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN JUAN DE BARRAGAN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* TULUÁ						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	09	*Mes:*	12	*Año:*	2019	*Día:*	30	*Mes:*	11	*Año:*	2023
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* BASICA PRIMARIA						*DIRECCIÓN* rural-Barragan					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JUAN DE BARRAGAN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* TULUÁ						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	09	*Mes:*	05	*Año:*	2018	*Día:*	02	*Mes:*	12	*Año:*	2018
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* BASICA PRIMARIA						*DIRECCIÓN* CGTO SAN JUAN DE BARRAGAN					

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JUAN DE BARRAGAN			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	09	Año: 2017	Día:	01	Mes:	12	Año:	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO BASICA PRIMARIA					DIRECCIÓN CGTO SAN JUAN DE BARRAGAN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JUAN DE BARRAGAN			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	10	Mes:	07	Año: 2017	Día:	31	Mes:	08	Año:	2018	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO BASICA PRIMARIA					DIRECCIÓN CGTO SAN JUAN DE BARRAGAN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JUAN DE BARRAGAN			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	02	Mes:	05	Año: 2016	Día:	25	Mes:	06	Año:	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO BASICA PRIMARIA					DIRECCIÓN CGTO SAN JUAN DE BARRAGAN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JUAN DE BARRAGAN			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	22	Mes:	01	Año: 2016	Día:	04	Mes:	12	Año:	2016	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO BASICA PRIMARIA					DIRECCIÓN CGTO SAN JUAN DE BARRAGAN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JUAN DE BARRAGAN			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	07	Año: 2015	Día:	05	Mes:	12	Año:	2015	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO BASICA PRIMARIA					DIRECCIÓN CGTO SAN JUAN DE BARRAGAN						

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA SAN JUAN DE BARRAGAN		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA									
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: TULUÁ						CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día:	13	Mes:	01	Año:	2015	FECHA DE RETIRO	Día:	25	Mes:	06	Año: 2015
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO: BASICA PRIMARIA						DIRECCIÓN: CGTO SAN JUAN DE BARRAGAN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA SAN JUAN DE BARRAGAN		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA									
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: TULUÁ						CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día:	22	Mes:	04	Año:	2014	FECHA DE RETIRO	Día:	25	Mes:	11	Año: 2014
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO: BASICA PRIMARIA						DIRECCIÓN: CGTO SAN JUAN DE BARRAGAN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICA SAN JUAN DE BARRAGAN		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA									
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: TULUÁ						CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día:	17	Mes:	10	Año:	2013	FECHA DE RETIRO	Día:	10	Mes:	04	Año: 2014
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO: BASICA PRIMARIA						DIRECCIÓN: CGTO SAN JUAN DE BARRAGAN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SANTA MARTA		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA									
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: SEVILLA						CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día:	30	Mes:	10	Año:	2003	FECHA DE RETIRO	Día:	10	Mes:	10	Año: 2006
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO: BASICA PRIMARIA						DIRECCIÓN: SEVILLA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CENTRO DOCENTE # 42 SEBASTIAN DE BELALCAZAR		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA									
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: SEVILLA						CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día:	15	Mes:	01	Año:	2001	FECHA DE RETIRO	Día:	30	Mes:	06	Año: 2001
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO: BASICA PRIMARIA						DIRECCIÓN: VRDA MIRAFLOREZ						

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DOCENTE SEBASTIAN DE BELALCAZAR			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO SEVILLA						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	15	Mes:	09	Año:	1999	Día:	30	Mes:	07	Año:	2003
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO BASICA PRIMARIA						DIRECCIÓN VRDA MIRAFLORES					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	15	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	7

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tuluá valle del cauca 16 de marzo del 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 31.792.944
VELA USAQUEN
APELLIDOS
MARYURY
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1980
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
13-JUL-1999 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3100700-00052041-F-0031792944-20080617
0002311993A 1

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 25 de 1962

en convenio con

La Unidad Central del Valle del Cauca

Teniendo en cuenta que:

Maryury Vela Usaquen

C. C. Nº 31.792.944 de Tuluá (Valle)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 10 días del mes de [illegible] de 2011

Rector UPTC

Rector UCEVA

Secretario General

Administrativo y General de Registro Académico

Diploma No. 68687

Libro de Registro No. 45

Folio No. 409

Fecha 30-09-2011

Coordinador

La República de Colombia y en su nombre la

Institución Educativa Escuela Normal Superior
"Jorge Isaacs"

Robledo – Valle del Cauca

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 1969 del 6 de septiembre de 2002, con Acreditación de Calidad y Desarrollo por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 1324 del 13 de junio de 2003 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 3012 del 19 de diciembre de 1997.

Confiere a:

Maryury Vela Usaquén

Identificada(o) con C.C. N° 31.282.944 Expedida en Tuluá

El Título de:

Normalista Superior

Con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Ciclo Complementario, según los planes y programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Institución.

Rector,

Este Diploma no requiere de registro ante la Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 1955 de 1994)

Rolda Nihil

Protocolado en el consecutivo interno del plantel en el

Libro No. 04 Folio No. 25 Diploma No. NSST200741

Dado en Robledo, a 30 de Junio del año 2007

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente MARYURY VELA USAQUEN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 31,792,944 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 353194871 aperturada el 25 de julio de 2014 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 21 de enero de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0353194871
Cuenta de 16 dígitos:	0353000200194871
Cuenta de 20 dígitos:	00130353000200194871

Firma autográfica

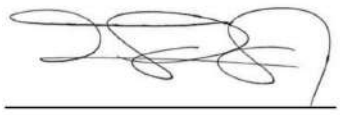

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 16:22:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31792944
Código de Verificación	31792944260408162250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:22:24 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31792944,** Apellidos y Nombres **VELA USAQUEN MARYURY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION TALLER DEL MAESTRO FIPES**, con NIT **900473913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARYURY VELA USAQUEN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **31.792.944**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:28:21 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31792944**

Apellidos y Nombres: **VELA USAQUEN MARYURY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294013211

PIB
16:18:56

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARYURY VELA USAQUEN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31792944:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

{fiduprevisora)

FOMAG

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) MARYURYVELA USAQUEN identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía y con número 31792944, presenta los siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Información del Cotizante:

Nombres Cotizante:	MARYURY	**Apellidos Cotizante:**	VELA USAQUEN
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía	**Número Documento:**	31792944
Estado Actual:	Activo	**Tipo de Afiliación:**	Cotizante docente
Fecha de Afiliación a salud:	11/09/2017	**Fecha de Retiro:**	

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002, la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga.

"Es importante indicar que por ser régimen especial los servicios de salud, Riesgos Laborales y la afiliación de pensión están a cargo del Fondo de Prestaciones del Magisterio, generando la claridad, que Fiduprevisora no es una ARL, sino una Fiduciaria que, en contrato con el Magisterio, genera la contratación de terceros para cumplir con las Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de los docentes afiliados al Magisterio."

Dada a solicitud del interesado en la fecha 13/04/2025.

Cordialmente,

Leidy Tatiana Figueredo Rodriguez

Coordinadora de Afiliaciones.

Elaboró: **Hosvital Aseguramiento by Ophelia Suite**

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Pinzón	**Lemus**	**Norma Rocío**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **31791087**

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (x) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 03 MES 07 AÑO 1980

DEPTO **Cauca**

MUNICIPIO **Páez Belalcázar**

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 42D/33#59

PAÍS **Colombia** **Valle**

MUNICIPIO **Tuluá**

TELÉFONO **3113924084** **normarpinzonägmail.com**

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller académico
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11X	MES 06 AÑO 2013

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TL	5	X		**NORMALISTA SUPERIOR**	11	2015	
UN	10	X		Licenciada en educación básica con énfasis en matemáticas, humanidades y lengua castellana.	7	2019	
MG	2		X	Maestría en educación con énfasis en modelos de aprendizaje (UNIMINUTO)	10	2025	

IDIOMA	*Lo habla* R	*Lo habla* B	*Lo habla* BM	*lo lee* R	*lo lee* B	*lo lee* BM	*lo escribe* R	*lo escribe* B	*lo escribe* BM
	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COLEGIO SAN PEDRO CLAVER		*X*	*COLOMBIA*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE	*TULUÁ*	*colsanpedro@hotmail.com*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2248682	DÍA 23 MES 1 AÑO 2025	DÍA AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DOCENTE	*BACHILLERATO*	*CALLE 25 #17-26*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COLEGIO SAN PEDRO CLAVER		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VELLE	Tuluá	*colsanpedro@hotmail.com*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2248682	DÍA 01 MES 20 AÑO 2024	DÍA 30 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
C	*BACHILLERATO*	*CALLE 25 #17-26*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COLEGIO SAN PEDRO CLAVER		*X*	*COLOMBIA*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE	*TULUA*	*colsanpedro@hotmail.com*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2248682	DÍA 20 MES 01 AÑO 2023	DÍA 11 MES 30 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DOCENTE	*BACHILLERATO*	*CALLE 25 #17-26*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COLEGIO SAN PEDRO CLAVER		*X*	*COLOMBIA*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VELLE	*TULUA*	*colsanpedro@hotmail.com*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2248682	DÍA 20 MES 01 AÑO 2022	DÍA 30 MES 11 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DOCENTE	*BACHILLERATO*	*CALLE 25 #17-26*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
DOCENTE	8	80

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE ALOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.791.087**

PINZON LEMUS

APELLIDOS

NORMA ROCIO

NOMBRES

Norma Rocio Pinzón Lemus

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-1980**

PAEZ (BELALCAZAR)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

11-AGO-1998 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100700-00137335-F-0031791087-20081214 **00081**18823A 1 9925178595

Norma Rocio Pinzón Lemus

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962
en convenio con La Unidad Central del Valle del Cauca
Teniendo en cuenta que:

Norma Rocio Pinzón Lemus

C. C. Nº 31.791.087 de Tulua
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 19 días del mes de julio de 2019

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 117231
Libro de Registro No. 56
Folio No. 948
Fecha 19-07-2019

Rector UPTC

Rector Udeva

Secretario General

Decano

Coordinador

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
"vigilada Mineducación"

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: PINZON LEMUS NORMA ROCIO

ACTA DE GRADO No. EDUC 864. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 19 días de Julio de 2019, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, teniendo en cuenta que el(la) estudiante PINZON LEMUS NORMA ROCIO identificado con C.C No. 31791087 expedida en TULUÁ, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Trabajo de Grado con nota Aprobada), para obtener el Título profesional de:

LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 3437 de fecha 19 de Julio de 2019 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad en convenio con la Unidad Central del Valle del Cauca, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 56, Folio 948 del 19 de Julio de 2019.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado)	OSCAR HERNAN RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado)	MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado)	JULIO ALDEMAR GOMEZ CASTAÑEDA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)	MYRIAM LILIANA PIRACON LOPEZ

Se expide en Tunja a los 19 días de Julio de 2019

MARIO MENDOZA MORA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL "AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que NORMA ROCIO PINZON LEMUS identificado con el documento No. 31.791.087

posee en la oficina TULUA CENTRO (154) una cuenta de ahorros

No. 663912595 desde el 24 de abril de 2025

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 31 días del mes de marzo de 2026

Atentamente,

Gerente Oficina 154

Esta certificación tiene un costo de $ 15.990,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

F-06-403-1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de abril de 2026, a las 00:02:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31791087
Código de Verificación	31791087260402000237

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:18:06 horas del 28/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31791087,** Apellidos y Nombres **PINZON LEMUS NORMA ROCIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Integral, Social y Pedagógica FIPES - EI**, con NIT **900473913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NORMA ROCIO PINZON LEMUS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **31791087,** se encuentra afiliado/a desde **26/07/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de abril de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293775787

PIB
00:06:11

Bogotá DC, 02 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NORMA ROCIO PINZON LEMUS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31791087:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Norma Rocio Pinzon Lemus, identificado(a) con CC número 31791087, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 31791087
NOMBRES Y APELLIDOS	Norma Rocio Pinzon Lemus
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	03/07/1980
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	68 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	44 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 66717210 COLEGIO SAN PEDRO CLAVER Desde 20/02/2022 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 31791087 NORMA ROCIO PINZON LEMUS Desde 28/11/2025 Hasta 30/11/2025CEDULA DE CIUDADANIA 31791087 NORMA ROCIO PINZON LEMUS Desde 27/10/2025 Hasta 31/10/2025CEDULA DE CIUDADANIA 31791087 NORMA ROCIO PINZON LEMUS Desde 27/09/2025 Hasta 30/09/2025CEDULA DE CIUDADANIA 31791087 NORMA ROCIO PINZON LEMUS Desde 26/08/2025 Hasta 31/08/2025CEDULA DE CIUDADANIA 31791087 NORMA ROCIO PINZON LEMUS Desde 27/07/2025 Hasta 31/07/2025CEDULA DE CIUDADANIA 31791087 NORMA ROCIO PINZON LEMUS Desde 26/06/2025 Hasta 30/06/2025CEDULA DE CIUDADANIA 31791087 NORMA ROCIO PINZON LEMUS Desde 24/05/2025 Hasta 31/05/2025CEDULA DE CIUDADANIA 31791087 NORMA ROCIO PINZON LEMUS Desde 28/04/2025 Hasta 30/04/2025

Generado por interfaces 02/04/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Norma Rocio Pinzon Lemus, identificado(a) con CC número 31791087, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

Generado por interfaces 02/04/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

No 035/24

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO

CERTIFICA:

Que la señora **NORMA ROCIO PINZON LEMUS,** identificada con la cédula de ciudadanía No **31.791.087** expedida en Tuluá (Valle), ha estado vinculada con la Institución educativa como docente de geometría, proyecto ambiental, ciencias naturales, comprensión lectora, matemáticas, estadística, ética y valores en educación básica secundaria en los siguientes periodos:

- **Año lectivo 2022** del 20 de enero al 30 de noviembre de 2022 (35 horas semanales)
- **Año lectivo 2023** del 23 de enero al 30 de noviembre de 2023 (35 horas semanales)
- **Año lectivo 2024** Actualmente tiene un contrato vigente del 22 de enero al 30 de noviembre de 2024 con una intensidad de 35 horas semanales.

PRINCIPALES FUNCIONES COMO DOCENTE

- ✓ Participar en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
- ✓ Dominar y actualizar los conceptos que fundamentan el área de conocimiento en la que se desempeña.
- Estructurar en forma pertinente los conceptos disciplinares en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Facilitar la reflexión y aplicación práctica de los conceptos disciplinares en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
- ✓ Planificar los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta los objetivos de la educación básica secundaria y media, los estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Organizar la enseñanza de nociones disciplinares teniendo en cuenta el aprendizaje conceptual y significativo.
- ✓ Conocer e informar sobre las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

- ✓ Construir ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- ✓ Diseñar estrategias didácticas que apoyen el desarrollo de la reflexión, integración y aplicación de conceptos disciplinares.
- ✓ Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos disciplinares con las experiencias previas de los estudiantes.
- ✓ Participar en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción.
- ✓ Evaluar teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- ✓ Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- ✓ Fomentar la autoevaluación en los estudiantes como mecanismo de seguimiento de su aprendizaje.
- ✓ Diseñar e implementar estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes (altos y bajos desempeños).
- ✓ Mantener informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras)
- ✓ Contribuir a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
- ✓ Utilizar los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.
- ✓ Proponer y justificar la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.
- ✓ Aprovechar y explorar continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación secundaria y media.
- ✓ Contribuir con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.

Para constancia de lo anterior se firma y sella en la ciudad de Tuluá (V) a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2.024).

Colegio San Pedro Claver
RECTORA

CARLIN JANETH REÑA CASTRO
RECTORA
Cel 3174280815

No 069/23

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO

CERTIFICA:

Que la señora **NORMA ROCIO PINZON LEMUS,** identificada con la cédula de ciudadanía No **31.791.087** expedida en Tuluá (Valle), ha estado vinculada con la Institución educativa como docente de geometría, proyecto ambiental, ciencias naturales y comprensión lectora en educación básica secundaria desde el 20 de enero de 2022 en los siguientes períodos:

- **Año lectivo 2022** del 20 de enero al 30 de noviembre de 2022 (35 horas semanales)
- **Año lectivo 2023** Actualmente tiene un contrato vigente del 23 de enero al 30 de noviembre de 2023 con una intensidad horaria de 35 horas semanales.

PRINCIPALES FUNCIONES COMO DOCENTE

- ✓ Participar en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
- ✓ Dominar y actualizar los conceptos que fundamentan el área de conocimiento en la que se desempeña.
- Estructurar en forma pertinente los conceptos disciplinares en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Facilitar la reflexión y aplicación práctica de los conceptos disciplinares en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
- ✓ Planificar los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta los objetivos de la educación básica secundaria y media, los estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Organizar la enseñanza de nociones disciplinares teniendo en cuenta el aprendizaje conceptual y significativo.
- ✓ Conocer e informar sobre las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- ✓ Construir ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.

- ✓ Diseñar estrategias didácticas que apoyen el desarrollo de la reflexión, integración y aplicación de conceptos disciplinares.
- ✓ Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos disciplinares con las experiencias previas de los estudiantes.
- ✓ Participar en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción.
- ✓ Evaluar teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- ✓ Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- ✓ Fomentar la autoevaluación en los estudiantes como mecanismo de seguimiento de su aprendizaje.
- ✓ Diseñar e implementar estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes (altos y bajos desempeños).
- ✓ Mantener informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras)
- ✓ Contribuir a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
- ✓ Utilizar los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.
- ✓ Proponer y justificar la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.
- ✓ Aprovechar y explorar continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación secundaria y media.
- ✓ Contribuir con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.

Para constancia de lo anterior se firma y sella en la ciudad de Tuluá (V) a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

RECTORA

CARLIN JANETH PEÑA CASTRO
RECTORA
Cel 3174280815

COLEGIO ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ

"EDUCAMOS PARA HACER PATRIA"

Nit 29.305.967-2 / Código Dane 376113001071
Resolución 2711 de Julio 26 de 1999
Modificada por la Licencia de Funcionamiento 2175 del 01 de Agosto de 2011

CONSTANCIA

La Rectora del Colegio Antonio José González hace constar que **NORMA ROCIO PINZON LEMUS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 31791087 expedida en Tuluá – Valle, prestó sus servicios en esta institución como docente, con un contrato a término fijo inferior a un año durante el año lectivo 2021, que inicio el 01 de febrero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, desempeñándose en el área de matemáticas, geometría, estadística en los grados 4° y 5° de Básica Primaria y en grado 6° de Básica Secundaria, estadística en grado 7° de Básica Secundaria, ciencias naturales en los grados 4° y 5° de Básica Primaria

Se da este en Bugalagrande Valle a los 13 días del mes enero de 2022.

COLEGIO ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ RECTORA BUGALAGRANDE (V.)

ANA BERTHA ROJAS T.
Rectora
Contacto: coajogo_rrt@ hotmail.com
Cel: 3117465921

Calle 4 # 5-50 / Bugalagrande / Valle del Cauca
2237285 - Cel: 3155388345
coajogo_rrt@hotmail.com

MUNICIPIO DE TULUA	COLEGIO PRINCIPE DE PAZ CONSTANCIA LABORAL				
	TRD	CODIGO	VERSION	FECHA	PAGINAS
	3010-015-1	GAYF-DC-01	1	01/23/2012	1

El suscrito Rector del Colegio Principe De Paz, con reconocimiento oficial de estudios para los niveles de PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA, según resolución No 310.59.23 de enero 11 de 2018 emanada por LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TULUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR:

La licenciada **NORMA ROCIO PINZON LEMUS** identificada con cedula de ciudadanía número 31,791,087, laboró en nuestra institución como *DOCENTE* de Educación Básica Primaria y Bachiller en las áreas de matemáticas y Ciencias Naturales con un contrato a termino fijo de la siguiente manera:

AÑO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO
2017	17 DE JULIO	30 DE NOVIEMBRE
2018	05 DE FEBRERO	30 DE NOVIEMBRE
2019	28 DE ENERO	20 DE SEPTIEMBRE

Para constancia de lo anterior se firma el doce del mes de marzo de dos mil veintiuno (12-03-2021).

COLEGIO PRINCIPE DE PAZ Tuluá - Valle Colombia Rectoría

ALVARO CASTRO GOMEZ
RECTOR

COLEGIO PRINCIPE DE PAZ Tuluá - Valle Colombia Secretaria

KELLY T. MUÑOZ VALENCIA
SECRETARIA

CALLE 22 # 24-41 B/ TOMAS URIBE Tel: 23237327Tuluá Valle
e-mail: principedepaz16@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

ESCUELA NORMAL SUPERIOR "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"
ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.886-3 Carrera 11 Nro. 11-55 Teléfax: (2) 2 2 0 9 4 7 4
normalmercedes.blogspot.com e-mail: normalmercedes@sedvalledelcauca.gov.co
M.E.N. Res. # 6992 del 6 de agosto de 2010, autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria por 5 años.

La suscrita Coordinadora de Práctica Pedagógica

HACEN CONSTAR

A LA PARTE INTERESADA

Que Norma Rocío Pinzón Lemus, identificado con CC: 31791087 de Tuluá, Valle del Cauca, terminó sus estudios como Normalista Superior en nuestra Institución Educativa y dentro de su formación **realizó 2 ½ (dos y medio) años de práctica pedagógica**, en las diferentes Sedes pertenecientes a la Escuela Normal Superior Nuestra Señora de las Mercedes.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de enero de 2016.

Esp. Yaneth Posso
Coordinadora Práctica Pedagógica

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
SILVA	TRUJILLO	EVELYN LORENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 38796008

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 23 MES 02 AÑO 1985

PAÍS _____

DEPTO _____

MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 22 D # 3 A 04

PAÍS Colombia DEPTO Valle

MUNICIPIO Tuluá

TELÉFONO 3163686719 EMAIL evelynsilvatrujillo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10 11	MES 07 AÑO 2003
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		Psicología	12	2019	206151

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación integral, pedagógica y social FIPES, el taller del maestro			Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Valle	Tulua	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 05 MES 04 AÑO 2025	DÍA 30 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente Orientadora		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
I.E Corazón del Valle	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Valle	Tuluá	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 15 MES 01 AÑO 2024	DÍA 07 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente Orientadora		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
I.E Jovita Santa coloma	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Valle	Tuluá	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 21 MES 03 AÑO 2023	DÍA 30 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional de apoyo inclusión		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	4	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO Ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tuluá 19 marzo 2026

Evelyn Silva

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.796.008**

SILVA TRUJILLO
APELLIDOS

EVELYN LORENA
NOMBRES

Evelyn Lorena Silva T
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1985**

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-MAR-2003 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3110600-65117242-F-0038796008-20030912 **02850** 03255A 01 144199263

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

EVELYN LORENA SILVA TRUJILLO

Cédula de Ciudadanía Nº. 38796008 de Tuluá

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

PSICÓLOGA

Dado en Bogotá D.C., el día 14 de Diciembre de 2019

Rector

Secretaria General

Acta de Grado Nº 6473
Fecha 14 de Diciembre de 2019
Registro de Diploma 10006
Libro 22, Folio 38

Escaneado con CamScanner

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 6473

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 14 de Diciembre de 2019 en la ciudad de Palmira y presidida por el Doctor José Luis Montaño Hurtado, Director del CENTRO PALMIRA, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGA

REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

EVELYN LORENA SILVA TRUJILLO

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38796008 de Tuluá, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA: LA IMAGEN Y LA NARRATIVA COMO HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA. DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2019.

Anotado en el libro de actas No. 19
Registro de Diploma 101076, Libro 22, Folio 38

COPIA DIGITAL - AUTÉNTICA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente EVELYN LORENA SILVA TRUJILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 38,796,008 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 910512763 aperturada el 25 de julio de 2022 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 1 de abril de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0910512763
Cuenta de 16 dígitos:	0910000200512763
Cuenta de 20 dígitos:	00130910000200512763

Firma autográfica

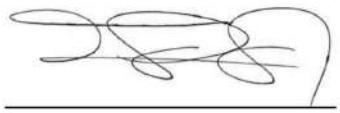

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de abril de 2026, a las 21:16:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38796008
Código de Verificación	387960082604012116 35

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:48:10 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38796008,** Apellidos y Nombres **SILVA TRUJILLO EVELYN LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION TALLER DEL MAESTRO FIPES**, con NIT **900473913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) EVELYN LORENA SILVA TRUJILLO identificado(a) con C.C No. 38.796.008, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 15 de abril del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:18:16 PM horas del 01/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **38796008**

Apellidos y Nombres: **SILVA TRUJILLO EVELYN LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293774128

PIB
21:13:20

Bogotá DC, 01 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EVELYN LORENA SILVA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38796008:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	38796008
NOMBRES	EVELYN LORENA
APELLIDOS	SILVA TRUJILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	TULUA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	26/07/2022	16/01/2024	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	04/15/2026 22:42:48	**Estación de origen:**	192.168.70.220

Observaciones
Los datos de afiliación correspondientes al número de identificación registrado, presentan a la fecha inconsistencia con una entidad del Regimen de Excepcion o Especial, se sugiere dirigirse a la entidad que actualmente tiene su afiliación, para que dicha entidad realice la gestión correspondiente.

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ZAPATA	FERNANDEZ	JOSE MANUEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.116.255.292

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO P343576 D.M 019

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 0 4 MES 0 6 AÑO 1 9 9 2

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 16 21 06

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUA

TELÉFONO 3172169233 EMAIL jmzapata04@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*	BACHILLER TÉCNICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 0 7	AÑO 2 0 0 9

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	2	X		TECNICO EN GESTION EMPRESARIAL	07	2009	N/A
TL	4	X		TECNOLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	05	2014	N/A
UN	10	X		PSICOLOGO	05	2023	267635

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X					X		X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACION TALLER DEL MAESTRO*		*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *TULUA*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS *3162578032*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 12 MES 04 AÑO 2025			*FECHA DE RETIRO* DÍA 28 MES 11 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL *DOCENTE ORIENTADOR*	*DEPENDENCIA* *PSICOLOGIA*			*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD *APAES TULUA*		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *TULUA*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *servicioalcliente@apaesvirtual.com*
TELÉFONOS *3106308130*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 12 MES 03 AÑO 2024			*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO *PSICOLOGO*	*DEPENDENCIA* *ASISTENCIAL*			*DIRECCIÓN* *CALLE 18 38 42*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD *ALCADIA DE TULUA*		*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *TULUA*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *arteycultura@tulua.gov.co*
TELÉFONOS *2243560*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 07 MES 07 AÑO 2023			*FECHA DE RETIRO* DÍA 25 MES 12 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA* *DEPARTAMENTO*			*DIRECCIÓN* *CARRERA 26 24 48*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD *CASA DE JUSTICIA*		*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *TULUA*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *casajusticia@tulua.gov.co*
TELÉFONOS *2339333*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 07 MES 02 AÑO 2022			*FECHA DE RETIRO* DÍA 03 MES 12 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO *APOYO PSICOSOCIAL*	*DEPENDENCIA* *COMISARIA DE FAMILIA*			*DIRECCIÓN* *Carrera 10 # 25-50 Barrio Marandúa*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	*1*	*4*
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	*2*	*8*
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	*3*	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	***7***	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento TULUÁ- VALLE DEL CAUCA, 19 DE MARZO 2026

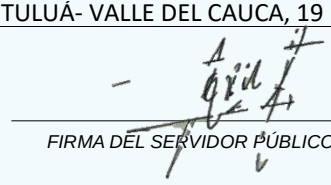

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

19 MARZO 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.255.292**

ZAPATA FERNANDEZ

APELLIDOS

JOSE MANUEL

NOMBRES

José Manuel Zapata

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1992**

TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-AGO-2010 TULUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3110600-00255405-M-1116255292-20100914 **0023**913761A 1 34949917

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 095

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en el municipio de Buga, departamento del Valle del Cauca; el día veintitres (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,** Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Psicólogo** a **Jose Manuel Zapata Fernandez** con cédula de ciudadanía **No. 1.116.255.292** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma **No. DP013095503200338** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **503** del Libro No. **013** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **91141** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Buga, departamento del Valle del Cauca; el día veintitres (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Jefferson Enrique Arias Gómez
Rector Sede

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Personería Jurídica otorgada por resolución No. 10345 de 1 de agosto de 1990 por el Ministerio de Educación Nacional.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:52:06 PM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116255292**
Apellidos y Nombres: **ZAPATA FERNANDEZ JOSE MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JOSE MANUEL ZAPATA FERNANDEZ Identificado con CC 1116255292

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CALLE SARMIENTO TULUA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24063234280
Fecha de apertura:	31 de Mayo de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 27 de Marzo de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CERTIFICA

El(La) Señor(a) JOSE MANUEL ZAPATA FERNANDEZ identificado(a) con CC 1116255292 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**30/06/2022**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**MEDICIPS TULUA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 27 días del mes de marzo del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293569870

PIB
18:49:18

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MANUEL ZAPATA FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116255292:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:54:32 horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116255292,** Apellidos y Nombres **ZAPATA FERNANDEZ JOSE MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION INTEGRAL, SOCIAL Y PEDAGOGICA FIPES**, con NIT **900473913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JOSE MANUEL ZAPATA FERNANDEZ Identificado con CC 1116255292

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CALLE SARMIENTO TULUA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24063234280
Fecha de apertura:	31 de Mayo de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 27 de Marzo de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
MEJIA		*WILLIAM DE JESUS*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 16.364.657	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 16364657 D.M 19

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 01 MES 04 AÑO 1967

PAÍS COLOMBIA

DEPTO MUNICIPIO VALLE DEL CAUCA

TULUA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

NARIÑO

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUA

TELÉFONO 3155773430 EMAIL willymejia_08@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO* : *BACHILLER*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.X	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11.X	MES 07 AÑO 1984

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*				*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	12	1	9	9	0	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD *TALLER DEL MAESTRO*		*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *TULUA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 12 MES 04 AÑO 2025		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL *DOCENTE*	*DEPENDENCIA* *I.E SAN RAFAEL*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACION SAN SEBASTIAN*		*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *TULUA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 20 MES 02 AÑO 2022		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 11 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO *FACILITADOR*	*DEPENDENCIA* *I.E LA MORALIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACION LAN ZADERA*		*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *TULUA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 08 MES 03 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 11 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO *DOCENTE*	*DEPENDENCIA* *LA MARINA – LA MORALIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD *CONFENALCO*		*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *TULUA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 20 MES 03 AÑO 2017		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 11 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO *DOCENTE*	*DEPENDENCIA* *I.E LA MARINA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	*13*	*07*
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento TULUÁ- VALLE DEL CAUCA, 19 DE MARZO 2026

WILLIAM MEJIA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.364.657

MEJIA

APELLIDOS

WILLIAM DE JESUS

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1967

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-AGO-1985 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3110600-00136451-M-0016364657-20081212 0008011058A 1 24302784

Y EN SU NOMBRE

A UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE EDUCACION SUPERIOR

FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

CONFIERE EL TITULO PROFESIONAL DE

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

William de Jesús Mejía

C.C. No. 16.364.657 EXPEDIDA EN TULUA (V)

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS. EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE TULUA, VALLE DEL CAUCA, EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 1.995

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

REGISTRADO AL FOLIO No. 13 - M DEL LIBRO DE REGISTRO No. 1 - D

JEFE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA, POR DELEGACION DEL GOBIERNO NACIONAL, RECONOCE ESTE DIPLOMA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y LO ANOTA AL FOLIO No. 292-04 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 072 EN CALI, EL DIA 26 DEL MES DE septembre DE 1.995

SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

U. Central del Valle del Cauca

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE FORMACION PROFESIONAL

Admón de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Enfermería Profesional Comunitaria Ext. 115	Ing. de Recursos Naturales y Medio Ambiente Ext. 110	Ingeniería Industrial Ext. 111
Depto. de Educación Física Ext.106	Rectoría Tel. 259051	Secretaría General Ext. 128	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Contabilidad Ext. 121	Biblioteca Tel. 244857

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

ACTA DE GRADO

U. Central del Valle del Cauca SECRETARIA GENERAL Tuluá

ACTA DE GRADO No.287: En la ciudad de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, siendo las Cinco y Veinte Minutos de la tarde (5:20' p.m.) del día viernes Veintiseis (26) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995), se realizó solemne ceremonia en la Ciudadela Universitaria, con el fin de otorgar títulos profesionales a egresados de la Facultad de Ciencias de la Educación, conformada por los Departamentos de Educación Física y Ciencias Sociales, Facultades de Contaduría Pública, Derecho y Administración de Empresas de la Unidad Central del Valle del Cauca. El acto estuvo presidido por el señor Rector, Doctor Carlos María Lozano Colonia, en asocio de la Lic. Nydia Calderón Montoya, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y los Doctores Eduardo José Soto Herrera, Decano de la Facultad de Contaduría Pública, Néstor Díaz Muñoz, Decano de la Facultad de Derecho, Hugo Rafael Bruzón Cottes, Decano de la Facultad de Administración de Empresas, Limbania Perea Doronsoro, Secretaria General. Contribuyeron con su presencia a la mayor solemnidad del acto el Doctor José Enrique Lozano Mustafá, Decano (E) de la Facultad de Enfermería Profesional Comunitaria, profesores y familiares de los graduandos. El orden del día fue el siguiente: 1°.- Himno Nacional interpretado por la Banda de Música de la Unidad. 2.- Lectura de las Resoluciones de Grado, por parte de la Secretaria General, Dra. Limbania Perea Doronsoro. 3.- Lectura de la Resolución de Grado Póstumo No.421 de Mayo 26 de 1995. 4.- Toma de Juramento y Entrega de Diplomas. 5.- Palabras de la Administradora de Empresas, Lucila Osorio Correa. 6.- Palabras del señor Rector, Dr. Carlos María Lozano Colonia. 7.- Himno de la Institución, interpretado por la Banda de Música de la Unidad. Se inició la ceremonia con los acordes del Himno Nacional, dándose lectura a continuación por parte de la Secretaria General, a las Resoluciones de Grado, por medio de las cuales se otorgan títulos profesionales a egresados de las Facultades de Ciencias de la Educación, conformada por los Departamentos de Educación Física y Ciencias Sociales, Facultades de Contaduría Pública, Derecho y Administración de Empresas, así: Resolución de Grado No.102 del 22 de Mayo de 1995, emanada de la Rectoría y Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por medio de la cual la Unidad Central del Valle del Cauca, Institución Universitaria de formación Profesional, otorga el título profesional de LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, a cada uno de los graduandos allí relacionados, teniendo en cuenta que de acuerdo con los reglamentos académicos cursa-

U. Central del Valle del Cauca SECRETARIA GENERAL Tuluá

ron y aprobaron el plan de estudios exigido por la Institución , títulos que se expiden de conformidad con la autorización vigente del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, contenida en la Resolución No.-03510 del 10 de Diciembre de 1988, que renovó la aprobación del programa de Educación Física inicialmente aprobado por medio de la Resolución No.2282 del 8 de Marzo de 1978, siendo ellos: DIDIER BARRERA OCHOA, cc.No.6'449.621 de San Pedro (V); GILDARDO DE JESUS BLANDON OSORIO, cc.No.94'255.188 de Trujillo (V), Resolución de Grado No.101 del 19 de mayo de 1995, emanada de la Rectoría y Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por medio de la cual la Unidad Central del Valle del Cauca, Institución Universitaria de formación profesional, confiere el título profesional de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, a cada uno de los graduandos de la Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento de Ciencias Sociales, teniendo en cuenta que cursaron y aprobaron con la intensidad horaria requerida el plan de estudios exigido por la Intitución; títulos que se expiden de conformidad con la autorización vigente del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, contenida en la Resolución No.002697 del 30 de Noviembre de 1990, que renovó la aprobación del programa de Ciencias Sociales, inicialmente aprobado por medio de la Resolución No.2282 del 8 de Marzo de 1978, así: LAURA ELENA APONTE TORO, cc.No.31'204.304 de Tuluá (V); JAIRO BLANDON AGUIRRE, cc.No.16'884.453 de Florida (V); ZORAIDA BOLIVAR CANDADO, cc.No.38'857.790 de Buga (V); ADRIANA CAICEDO CASTILLO, cc.No.66'712.811 de Tuluá (V); JORGE ALBERTO CASTAÑO SERNA, cc.No.16'367.661 de Tuluá (V); ADRIANA GARCES CALERO, cc-No.38'855.857 de Buga (V); PASTORA JANETH GOMEZ CORTEZ, cc.No.38'873.356 de Buga (V); ARACELY IZAO VALLEJO, cc.No.31'204.610 de Tuluá (V); CARMENZA LOZANO ARANGO, cc.No.31'164.281 de Palmira (V); VITALIA MONDRAGON CRUZ, cc.No.29'886.818 de Tuluá (V); CLAUDIA PATRICIA PIEDRAHITA MARTINEZ, cc.-No.66'718.459 de Tuluá (V); INES RAMOS CABRERA, cc.No.38'860.985 de Buga (V); ALEXANDRA SAAVEDRA, cc.No.29'541.042 de Guacarí (V); BEATRIZ ELENA SANTA CRUZ, cc.No.66'720.263 de Tuluá (V); CONCEPCION TANGARIFE VARGAS, cc.-No.31'200.189 de Tuluá (V); Resolución de Grado No.030 del 22 de Mayo de 1995, emanada de la Rectoría y Decanatura de la Facultad de Contaduría Pública, por medio de la cual la Unidad Central del Valle del Cauca, Institución Universitaria de formación profesional, confiere el título profesional de CONTADOR PUBLICO, a cada uno de los graduandos allí relacionados. Conforme el Acuerdo No.005 del 1° de Diciembre de 1993 expedido por el Consejo Directivo, en uso de las atribuciones del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, por la cual se continúa el desarrollo del programa de Contaduría Pública, inicialmente aprobado por el ICFES, por medio de la Resolución No.0175 del

25 de enero de 1984 y teniendo en cuenta que de acuerdo con los reglamentos académicos cursaron y aprobaron el plan de estudios exigido por la Institución para optar al título de CONTADOR PUBLICO: siendo ellos: DOLLY ABRIL OSORIO, cc.No.38'870.991 de Buga (V); FANNY ALVARADO OSPINA, cc.No.31'195.321 de Tuluá (V); JOSE RODRIGO AGUILAR CARDOZO, cc.No.14'879.144 de Buga (V); JOHN FERNANDO ARIAS RODRIGUEZ, cc.No.14'892.084 de Buga (V); ALEJANDRO CAMELO CORREA, cc.No.6'445.100 de San Pedro (V); ANA ELISA CUERO, cc.No.31'201.307 de Tuluá (V); ROBINSON CRUZ ACEVEDO, cc.No.6'497.437 de Aguaclara Tuluá (V); AMANDA CHARRIA CEREZO, cc.No.31'168.445 de Palmira (V); OLGA ESPINOSA SANCHEZ, cc.No.66'715.867 de Tuluá (V); JOSE JOAQUIN FANDIÑO OSORIO, cc.No.71'641.952 de Medellín (A); FHANOR HERNAN GARCIA NAGLES, cc.No.16'284.861 de Palmira (V); LUZ NELLY GARCIA RESTREPO, cc.No.38'870.984 de Buga (V); LILIANA GONZALEZ NIÑO, cc.No.38'869.245 de Buga; LUZ MIRIAN LONDOÑO OSPINA, cc.No.38'868.327 de Buga (V); LILIANA LOPEZ HERRERA, cc.No.29'951.444 de Yotoco (V); CLAUDIA MARTINEZ CORTES, cc.No.38'872.664 de Buga (V); MARIA CARLOTA MEJIA ECHEVERRY, cc.No.38'862.465 de Buga (V); GLORIA AMPARO MEJIA LOPEZ, cc.No.34'551.073 de Popayán (C); ANA MILENA MUÑOZ GARCIA, cc.No.38'870.394 de Buga (V); OSCAR FREDDY ORTIZ MARTINEZ, cc.No.16'483.093 de Buenaventura (V); JAVIER PEÑARANDA MANCHOLA, cc.No.16'355.564 de Tuluá (V); LUCERO RAMIREZ PEREZ, cc.No.66'716.880 de Tuluá (V); CARLOS ARBEY RODRIGUEZ ALZATE, cc.No.16'357.429 de Tuluá (V); YOLANDA ROJAS PATARROYO, cc.No.66'714.716 de Tuluá (V); MARIA LIGIA ROMERO, cc.No.29'870.662 de Tuluá (V); GLORIA AMPARO ROSAS DUQUE, cc.No.38'864.577 de Buga (V); MARLENY RUBIO ORDOÑEZ, cc.No.31'192.747 de Tuluá (V); MARIA YICEL SARRIA GARCIA, cc.No.31'204.561 de Tuluá (V); GLADYS EUGENIA SERNA RINCON, cc.No.66'715.014 de Tuluá (V); EDUARDO VICTORIA LORZA, cc.No.14'883.123 de Buga (V); MARIELA BUSTOS GARCIA, cc.No.38'862.900 de Buga (V); FREDY DUQUE LOPEZ, cc.No.16'345.046 de Tuluá (V); JENCY GOMEZ PARRA, cc.No.66'710.142 de Tuluá (V); MARIA RUDEICY HERNANDEZ MONTENEGRO, cc.No.29'545.033 de Guacarí (V); HECTOR RAMIRO SANCHEZ CEDEÑO, cc.No.14'887.274 de Buga (V); GINA MARIA CAJIGAS, cc.No.66'702.351 de Roldanillo (V); JOSE HOLMES VILLEGAS ARIAS, cc.No.16'347.052 de Tuluá (V); JANETH ORTIZ LOPEZ, cc.No.66'713.210 de Tuluá (V); MARLENI PEÑALOZA BOCANEGRA, cc.No.29'306.518 de Bugalangrande (V); MARIA DEL PILAR GALVEZ IDARRAGA, cc.No.29'305.679 de Bugalagrande (V); MARIA IDALE AGUIRRE PAZ, cc.No.38'872.059 de Buga (V); CARMEN ALICIA REBOLLEDO VELEZ, cc.No.31'201.818 de Tuluá (V); LILIANA MURILLO BERNAL, cc.No.66'716.663 de Tuluá (V); DORIS ELENA MARIN AGUDELO, cc.No.66'716.063 de Tuluá (V); LEONOR BASTIDAS OSORIO, cc.No.31'196.163 de Tuluá (V); Resolu-

ciones de Grado, emanadas de la Rectoría y Decanatura de la Facultad de Derecho, por medio de las cuales la Unidad Central del Valle del Cauca, Institución Universitaria de formación profesional otorga el título de ABOGADO, a cada uno de los graduandos así: Resolución de Grado No.GD-507 del 23 de Mayo de 1995, que confiere el título de ABOGADO, a LUCIA ESMERALDA RESTREPO GOMEZ, cc.No.31'197.-208 de Tuluá (V); CARLOS EDUARDO RIVERA BORJA, cc.No.94'364.784 de Tuluá (V); Resolución de Grado No.GD-508 del 23 de Mayo de 1995, que confiere el título de ABOGADO a LUZ STELLA LOPEZ AGUIRRE, cc.No.66'716.282 de Tuluá (V); GLORIA STELLA GARCIA VALDES, cc.No.66'717.966 de Tuluá (V); MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH, cc.No.66'710.813 de Tuluá (V), LUIS GABRIEL OSORIO BEDOYA, cc.No.16'545.719 de Roldanillo (V); ALEJANDRO MELECIO CASTILLO, cc.No.16'540.179 de la Paila Zarzal (V); JOSE ALIRIO RENGIFO LATORRE, cc.No.14'878.441 de Buga (V); MARIA CRISTINA REYES FAJARDO, cc.No.38'862.-252 de Buga (V); MARIA ANGELA BEJARANO BEJARANO, cc.No.38'862.838 de Buga (V); LUIS EDUARDO PINEDA ALZATE, cc.No.16'362.387 de Tuluá (V); LUZ BETTY REYES DUARTE, cc.No.38'870.422 de Buga (V); Resolución de Grado No.-GD-509 del 23 de Mayo de 1995, que confiere el título de ABOGADO, a JAIME GALVEZ GIRALDO, cc.No.16'364.939 de Tuluá (V); Resolución de Grado No.GD-510 del 24 de Mayo de 1995, que confiere el título de ABOGADO, a LEONARDO ANTONIO QUINCHIA HENAO, cc.No.8'217.043 de Medellín (A), teniendo en cuenta que cursaron y aprobaron el plan de estudios exigido por la Ley y los reglamentos académicos de la Institución para el programa de Derecho; títulos que se expiden de conformidad con la autorización vigente del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, contenida en la Resolución No.002423 del 23 de Septiembre de 1992, que renovó la aprobación del programa de Derecho, inicialmente aprobado por medio de la Resolución No.5627 del 3 de Abril de 1979; Resolución de Grado No.040 del 15 de Mayo de 1995, por medio de la cual la Unidad Central del Valle del Cauca, Institución Universitaria de formación profesional, confiere el título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, a cada uno de los graduandos allí relacionados, conforme el Acuerdo No.005 del 1° de Diciembre de 1993, expedido por el Consejo Directivo, en uso de las atribuciones del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, por la cual se continúa el desarrollo del Programa de Administración de Empresas, inicialmente aprobado por el ICFES, por medio de la Resolución No.0175 del 25 de Enero de 1984, y teniendo en cuenta que de acuerdo con los reglamentos académicos cursaron y aprobaron el plan de estudios exigido por la Institución para optar al título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, siendo ellos: ALVARO OLGUER AMAYA OSORIO, cc.No.16'369.465 de Tuluá (V); SANDRA MILENA ARIZA VINASCO, cc.No.66'719.108 de Tuluá (V); GLORIA PA-

TRICIA BOLIVAR OSPINAL, cc.No.66'677.611 de Zarzal (V); EUSEBIO DUCUARA CELIS, cc.No.16'363.254 de Tuluá (V); CARLOS ALBERTO ESCANDON QUINTERO, cc.No.16'355.078 de Tuluá (V); ALEXANDER GALEANO YEPES, cc.No.16'356.038 de Tuluá (V); BEATRIZ HELENA GARCIA PUENTES, cc.No.66'716.395 de Tuluá (V); LILIANA GIRALDO OCAMPO, cc.No.66'719.148 de Tuluá (V); GILMA ROCIO GONZALEZ ARBELAEZ, cc.No.38'868.824 de Buga (V); LUZ MIREYA GONZALEZ, cc.No.66'712.012 de Tuluá (V); MARIA EUGENIA LOPEZ SALABARRIETA, cc.No.38'871.944 de Buga (V); NANCY MADRID VIVEROS, cc.No.38'873.529 de Buga (V); CARLOS JOSE MUÑOZ LOAIZA, cc.No.19'192.465 de Bogotá; MARIELA OBONAGA VICTORIA, cc.No.31'196.326 de Tuluá (V); LUCILA OSORIO CORREA, cc.No.66'715.887 de Tuluá (V); CARLOS ALBEIRO OSORIO RAMIREZ, cc.No.16'361.693 de Tuluá (V); MARLO OSPINA GARCIA, cc.No.16'366.971 de Tuluá (V); WILLIAM PRIETO LADINO, cc.No.14'881.667 de Buga (V); DIEGO FERNANDO PUERTA MEJIA, cc.No.16'364.485 de Tuluá (V); BARBARA ADIELA RAMIREZ RAMIREZ, cc.No.31'195.067 de Tuluá (V); JOSE MATIAS RIOS BETANCOURT, cc.No.6'318.824 de Guacarí (V); MARLENE RODRIGUEZ SALAZAR, cc.No.31'199.932 de Tuluá (V); RODOLFO RUIZ MILLAN, cc.No.94'227.257 de Zarzal (V); WILSON SALGADO GRACIA, cc.No.16'365.865 de Tuluá (V); BEATRIZ TAMAYO ORDOÑEZ, cc.No.29'306.114 de Bugalagrande (V); LUZ DARY VALENCIA ARBELAEZ, cc.No.38'859.685 de Buga (V); WILLIAM DE JESUS MEJIA, cc.16'364.657 de Tuluá (V). Acto seguido se dio lectura a la Resolución de Grado No.421 del 26 de Mayo de 1995, por la cual se otorga Grado Póstumo al señor PAULINO ALBEIRO OSPINA MILLAN, (q.e.p.d.) y se procedio por el Rector, Doctor Carlos María Lozano Colonia, a la entrega del respectivo Diploma a la señora MARIA ELVIRA MILLAN, madre del estudiante fallecido. Inmediatamente el señor Rector, Doctor Carlos María Lozano Colonia, tomó a los graduandos el Juramento Universitario así: "Juran", ustedes y prometen defender la independencia y las libertades de la República, propender por el engrandecimiento de la Unidad Central del Valle del Cauca, y ejercer su carrera con la ética que corresponde a todo profesional honrado?. Cada uno de los graduandos contestó "Sí, Juro". "Si así lo hicieren, Dios y la patria se lo premien; si no, El y Ella se lo demanden". Concluyó el señor Rector y procedió a la entrega de los respectivos diplomas. A c t o s e g u i d o la Administradora de Empresas Lucila Osorio Correa l l e v ó l a palabra en nombre de sus compañeros y expresó sus agradecimientos al claustro. Inmediatamente el señor Rector, Dr. Carlos María Lozano Colonia, pronunció su discurso, resaltando la importancia del acto y felicitó a los graduados, deseándoles éxitos en su nueva etapa profesional. Siendo las Seis y Cincuenta Minutos de la tarde (6:50' p.m.) finalizó la ceremonia con los acordes del Himno de la Institución, interpretado por la Banda de Música de la Unidad. De acuerdo con la Ley refrenda la presente Acta el Lic. Mar-

co Tulio Flórez Cardona, Jefe del Departamento de Educación Física, quien no estuvo presente en el acto. En fe de lo anterior, se firma como aparece:

Fdo.:Dr. Carlos María Lozano Colonia, Rector

Fdo.: Dr. Néstor Díaz Muñóz, Decano Facultad de Derecho

Fdo.: Lic. Nydia Calderón Montoya, Decana Facultad de Ciencias de la Educación.

Fdo.: Lic. Marco Tulio Flórez Cardona, Decano Dpto. de Educación Física

Fdo.: Dr. Eduardo José Soto Herrera, Decano Facultad de Contaduría Pública

Fdo.: Dra. Limbania Perea Doronsoro, Secretaria General

Es fiel copia de su original que se expide a nombre de : **WILLIAM DE JESUS MEJIA**

Dada en Tuluá el siete (7) de Junio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

U. Central del Valle del Cauca SECRETARIA GENERAL Tuluá

LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria General

AUTENTICACION

El suscrito Notario Primero del Círculo de Tuluá

D A F E

Que las firmas que aparecen en el presente documento corresponden a las registradas en esta Notaría que dicen Limbania Perea Doronsoro, previa confrontación de las mismas

Para constancia firmo en Tuluá 18 AGO. 1995 de 19

NOTARIA PRIMERA Tuluá Valle DEL CIRCULO

Doctor
Alberto Ossa Botero
Notario Primero de Tuluá

Certificación
Bancaria

Martes, 7 de abril de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **WILLIAM DE JESUS MEJIA** identificado(a) con CC. **16364657** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	762-369242-51	2022/05/19	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Area de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	16364657
NOMBRES	WILLIAM DE JESUS
APELLIDOS	MEJIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	TULUA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/09/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	04/07/2026 10:38:41	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MEJIA WILLIAM DE JESUS** identificado(a) con **CC** número **16.364.657** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de julio de 1996 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
2. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 07 de abril de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante**: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros.
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:41:19 AM horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16364657**
Apellidos y Nombres: **MEJIA WILLIAM DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 10:42:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16364657
Código de Verificación	16364657260407104205

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293912972

PIB
10 42 49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM DE JESUS MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16364657:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:14 horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **16364657,** Apellidos y Nombres **MEJIA WILLIAM DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundacion integral social y pegagogica** , con NIT **900473913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Tuluá, 13 de abril de 2026

Señores

MUNICIPIO DE TULUA

ASUNTO: CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL FUNDACIÓN INTEGRAL PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO.

Yo, CLAUDIA ISABEL GUACAS PINTA, identificada con cédula de ciudadanía No 36.759.082, y con Tarjeta Profesional No.271442 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación Integral Pedagógica y Social FIPES El taller del Maestro, identificada con Nit. 900.473.913 - 3, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de este certificado.

Así mismo se lista la validación del pago de seguridad social presentada por los docentes que se encuentra vinculado en calidad de prestación de servicios para el contrato 310.20.1.48.-2026.

Personal Administrativo	Documento
JOSE ANTONIO RAVE SAENZ	16.344.419
JAVIER RINCÓN DUQUE	16.363.455
CLAUDIA ISABEL GUACAS PINTA	36.759.082
BRAYAN ESTIVEN RINCON GONZALEZ	1.116.277.149
Personal Docente	**Documento**
WILSON ALFREDO BOTINA CRUZ	1.116.242.570
LUIS ERNESTO MOSQUERA OBANDO	94.391.603
EVELYN LORENA SILVA TRUJILLO	38.796.008
JOSE MANUEL ZAPATA FERNANDEZ	1.116.255.292
DARIO PINO SERNA	16.351.990
DIANA ALEXANDRA GOMEZ LARROTA	1.116.237.472

DIANA MARIA CAICEDO LONDOÑO	29.875.159
JESUS ALBERTO GOMEZ RIVAS	1.116.258.263
EDUARH CATAÑO OCAMPO	16.368.454
HERNAN ENRIQUE VALENCIA LOPEZ	16.353.127
MARYURY VELA USAQUEN	31.792.944
NORMA ROCIO PINZÓN LEMUS	31.791.087
WILLIAM DE JESUS MEJIA	16.364.657
JHON WILMER CORTÉS URBANO	1.116.256.800
ANDRES DARIO CONDE CANTILLO	1.116.235.416
MARIA ALEJANDRA GARCIA MONTOYA	1.006.432.926
VICTORIA EUGENIA MOSQUERA AYALA	1.116.245.070

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Atentamente

Claudia Guacas

CLAUDIA ISABEL GUACAS
Revisor Fiscal
T.P. 271442 – T

Taller del maestro

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36759082

GUACAS PINTA
APELLIDOS

CLAUDIA ISABEL
NOMBRES

Claudia Guacas
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1982
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

22-NOV-2000 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2300100-53089191-F-0036759082-20010504 03360 01123A 01 102192705

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

271442-T

CLAUDIA ISABEL
GUACAS PINTA
C.C. 36759082
RES. INSCRIPCION 861 DEL 08/06/2020
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

296686 305128

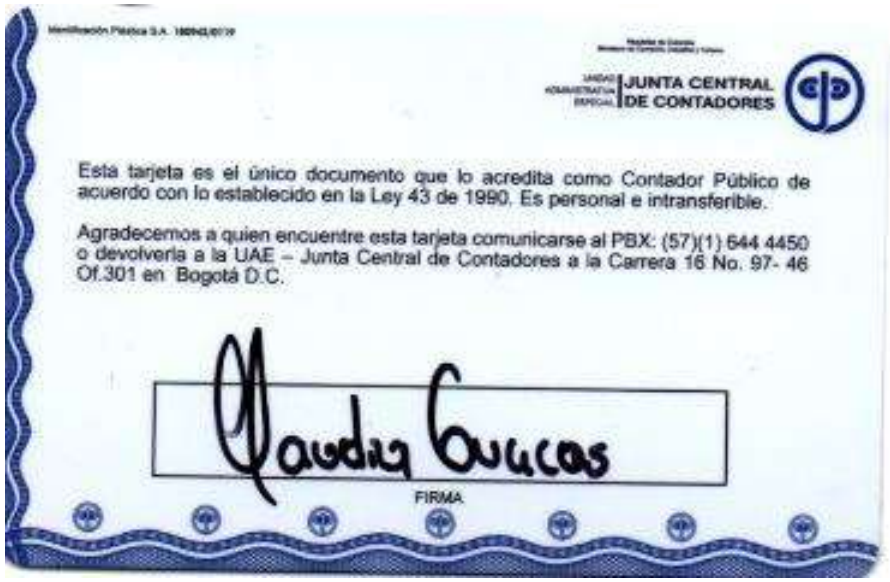

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Claudia Guacas

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8D0250760A70EDAC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA ISABEL GUACAS PINTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36759082 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 271442-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16363455		RINCON DUQUE JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 28 b # 14-21	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3168266108	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212187424	9502067223	I	2026/04/15	2026/04/10	NEQUI	0	$228,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	16363455	RINCON JAVIER		0	$0	$0	MIN002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16363455		RINCON DUQUE JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 28 b # 14-21	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3168266108	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212187424	9502067223	I	2026/04/15	2026/04/10	NEQUI	0	$228,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$228,100**	**$0**	**$0**	**$228,100**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116277149		RINCON GONZALEZ BRAYAN ESTIVEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 28 b # 14 - 21	TULUA-VALLE	2312293	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212196036	9502726672	I	2026/04/14	2026/04/10	NEQUI	0	$34,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC	1116277149	RINCON BRAYAN	25-14	2	$116,727	$18,700	EPS005	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116277149		RINCON GONZALEZ BRAYAN ESTIVEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 28 b # 14 - 21	TULUA-VALLE	2312293	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212196036	9502726672	I	2026/04/14	2026/04/10	NEQUI	0	$34,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$0	$0	$18,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$18,700	$0	$0	$18,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$0	$0	$700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$0	$0	$700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$0	$0	$14,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$14,600	$0	$0	$14,600
TOTAL				**1**	**$34,000**	**$0**	**$0**	**$34,000**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16344419		RAVE SAENZ JOSE ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	EMANUEL LT 2 CORREGIMIENTO LA MOLINA	TULUA-VALLE	3162578032	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212202038	9502730838	I	2026/04/08	2026/04/10	NEQUI	2	$15,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC	16344419 RAVE JOSE		0	$0	$0	MIN002	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16344419		RAVE SAENZ JOSE ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	EMANUEL LT 2 CORREGIMIENTO LA MOLINA	TULUA-VALLE	3162578032	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212202038	9502730838	I	2026/04/08	2026/04/10	NEQUI	2	$15,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$100	$0	$800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$100	$0	$800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$100	$0	$14,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$14,600	$100	$0	$14,700
TOTAL				**1**	**$15,300**	**$200**	**$0**	**$15,500**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116242570		BOTINA CRUZ WILSON ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 16 CA 3 ALTOS DE LA MARIA	TULUA-VALLE	3155685	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212211920	9502733351	I	2026/04/20	2026/04/10	NEQUI	0	$34,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC	1116242570	BOTINA WILSON	230301	2	$116,727	$18,700	MIN002	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116242570		BOTINA CRUZ WILSON ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 16 CA 3 ALTOS DE LA MARIA	TULUA-VALLE	3155685	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212211920	9502733351	I	2026/04/20	2026/04/10	NEQUI	0	$34,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$0	$0	$18,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$18,700	$0	$0	$18,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$0	$0	$700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$0	$0	$700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$0	$0	$14,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$14,600	$0	$0	$14,600
TOTAL				**1**	**$34,000**	**$0**	**$0**	**$34,000**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94391603		MOSQUERA OBANDO LUIS ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALE 12C # 28A 229	TULUA-VALLE	3153931314	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212206996	9502731976	I	2026/04/06	2026/04/10	NEQUI	4	$34,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC 94391603	MOSQUERA LUIS	230301	2	$116,727	$18,700	MIN002	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94391603		MOSQUERA OBANDO LUIS ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALE 12C # 28A 229	TULUA-VALLE	3153931314	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212206996	9502731976	I	2026/04/06	2026/04/10	NEQUI	4	$34,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$100	$0	$18,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$18,700	$100	$0	$18,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$100	$0	$800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$100	$0	$800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$100	$0	$14,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$14,600	$100	$0	$14,700
TOTAL				**1**	**$34,000**	**$300**	**$0**	**$34,300**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 29875159		CAICEDO LONDOÑO DIANA MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 15A 15A-19	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3117484593	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212229761	9502792435	I	2026/04/16	2026/04/10	NEQUI	0	$34,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC	29875159	CAICEDO DIANA	230301	2	$116,727	$18,700	EPS037	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 29875159		CAICEDO LONDOÑO DIANA MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 15A 15A-19	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3117484593	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212229761	9502792435	I	2026/04/16	2026/04/10	NEQUI	0	$34,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$0	$0	$18,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$18,700	$0	$0	$18,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$0	$0	$700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$0	$0	$700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$0	$0	$14,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$14,600	$0	$0	$14,600
TOTAL				1	$34,000	$0	$0	$34,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16368454		CATAÑO OCAMPO EDUARH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 30 #31-37	TULUA-VALLE	6666666	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212240643	9502739910	I	2026/04/15	2026/04/10	NEQUI	0	$15,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC	16368454	CATAÑO EDUARH		0	$0	$0	MIN002	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16368454		CATAÑO OCAMPO EDUARH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 30 #31-37	TULUA-VALLE	6666666	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212240643	9502739910	I	2026/04/15	2026/04/10	NEQUI	0	$15,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$0	$0	$700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$0	$0	$700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$0	$0	$14,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$14,600	$0	$0	$14,600
TOTAL				1	$15,300	$0	$0	$15,300

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116235416		CONDE CANTILLO ANDRES DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 24 A No. 37 A - 50	TULUA-VALLE	3117520560	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212435861	9502951821	I	2026/04/08	2026/04/10	NEQUI	2	$34,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC	1116235416	CONDE ANDRES	230201	2	$116,727	$18,700	EPS018	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116235416		CONDE CANTILLO ANDRES DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 24 A No. 37 A - 50	TULUA-VALLE	3117520560	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212435861	9502951821	I	2026/04/08	2026/04/10	NEQUI	2	$34,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$100	$0	$18,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$18,700	$100	$0	$18,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$100	$0	$800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$100	$0	$800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$100	$0	$14,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$14,600	$100	$0	$14,700
TOTAL				1	$34,000	$300	$0	$34,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116256800		CORTES URBANO JHON WILMER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 27 15 81	TULUA-VALLE	1000000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212258108	9502791640	I	2026/04/06	2026/04/10	NEQUI	4	$34,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC	1116256800	CORTES JHON	25-14	2	$116,727	$18,700	EPS005	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116256800		CORTES URBANO JHON WILMER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 27 15 81	TULUA-VALLE	1000000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212258108	9502791640	I	2026/04/06	2026/04/10	NEQUI	4	$34,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$100	$0	$18,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$18,700	$100	$0	$18,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$100	$0	$800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$100	$0	$800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$100	$0	$14,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$14,600	$100	$0	$14,700
TOTAL				1	$34,000	$300	$0	$34,300

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006432926		GARCIA MONTOYA MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLLE 18N #28A-108	TULUA-VALLE	3146194952	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212235597	9502792127	I	2026/04/09	2026/04/10	NEQUI	1	$34,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC	1006432926	GARCIA MARIA	230301	2	$116,727	$18,700	EPS037	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006432926		GARCIA MONTOYA MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLLE 18N #28A-108	TULUA-VALLE	3146194952	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212235597	9502792127	I	2026/04/09	2026/04/10	NEQUI	1	$34,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$100	$0	$18,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$18,700	$100	$0	$18,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$100	$0	$800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$100	$0	$800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$100	$0	$14,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$14,600	$100	$0	$14,700
TOTAL				1	$34,000	$300	$0	$34,300

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116258263		GOMEZ RIVAS JESUS ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 37 # 18A 44	TULUA-VALLE	3117520560	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212249731	9502789148	I	2026/04/16	2026/04/10	NEQUI	0	$34,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC	1116258263	GOMEZ JESUS	230301	2	$116,727	$18,700	ESSC18	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116258263		GOMEZ RIVAS JESUS ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 37 # 18A 44	TULUA-VALLE	3117520560	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212249731	9502789148	I	2026/04/16	2026/04/10	NEQUI	0	$34,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$0	$0	$18,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$18,700	$0	$0	$18,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$0	$0	$700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$0	$0	$700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$0	$0	$14,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$14,600	$0	$0	$14,600
TOTAL				1	$34,000	$0	$0	$34,000

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116255292		ZAPATA FERNANDEZ JOSE MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 16 n° 21 - 06	TULUA-VALLE	2247682	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	156543279	9500908745	I	2026/04/23	2026/03/20	BANCO CAJA SOCIAL	0	$541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
1	CC	1116255292	ZAPATA JOSE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116255292		ZAPATA FERNANDEZ JOSE MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 16 n° 21 - 06	TULUA-VALLE	2247682	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	156543279	9500908745	I	2026/04/23	2026/03/20	BANCO CAJA SOCIAL	0	$541,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$541,800**	**$0**	**$0**	**$541,800**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 31792944		VELA USAQUEN MARYURY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Corregimiento de Barragan	TULUA-VALLE	3117520560	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212262813	9502786821	I	2026/04/14	2026/04/10	NEQUI	0	$34,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727		$700		$0	$0		$34,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727		$700		$0	$0		$34,000
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)																						$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727		$700		$0	$0		$34,000
1	CC	31792944	VELA MARYURY	X	X															230301	2	$116,727	$18,700	MIN002	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	0	$0	$0	No	$34,000
Total	**Afiliados(1)**																					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727		$700		$0	$0		$34,000

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$0	$0	$18,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$18,700	$0	$0	$18,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$0	$0	$700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$0	$0	$700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$0	$0	$14,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$14,600	$0	$0	$14,600
TOTAL				**1**	**$34,000**	**$0**	**$0**	**$34,000**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16351990		PINO SERNA DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 17 pasaje b # 17-25	TULUA-VALLE	2250128	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212220952	9502736472	I	2026/04/23	2026/04/10	NEQUI	0	$15,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC	16351990	PINO DARIO		0	$0	$0	EPS037	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16351990		PINO SERNA DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 17 pasaje b # 17-25	TULUA-VALLE	2250128	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212220952	9502736472	I	2026/04/23	2026/04/10	NEQUI	0	$15,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$0	$0	$700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$0	$0	$700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$0	$0	$14,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$14,600	$0	$0	$14,600
TOTAL				**1**	**$15,300**	**$0**	**$0**	**$15,300**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 31791087		PINZON LEMUS NORMA ROCIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 42B 33 59	TULUA-VALLE	3113924084	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212395991	9502790482	I	2026/04/22	2026/04/10	NEQUI	0	$34,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC	31791087	PINZON NORMA	25-14	2	$116,727	$18,700	EPS005	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 31791087		PINZON LEMUS NORMA ROCIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 42B 33 59	TULUA-VALLE	3113924084	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212395991	9502790482	I	2026/04/22	2026/04/10	NEQUI	0	$34,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$0	$0	$18,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$18,700	$0	$0	$18,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$0	$0	$700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$0	$0	$700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$0	$0	$14,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$14,600	$0	$0	$14,600
TOTAL				**1**	**$34,000**	**$0**	**$0**	**$34,000**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 38796008		SILVA TRUJILLO EVELYN LORENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 22 #3-04	TULUA-VALLE	3157753998	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212216876	9502734011	I	2026/04/07	2026/04/10	NEQUI	3	$34,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC	38796008	SILVA EVELYN	231001	2	$116,727	$18,700	MIN002	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 38796008		SILVA TRUJILLO EVELYN LORENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 22 #3-04	TULUA-VALLE	3157753998	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212216876	9502734011	I	2026/04/07	2026/04/10	NEQUI	3	$34,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$100	$0	$18,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$18,700	$100	$0	$18,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$100	$0	$800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$100	$0	$800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$100	$0	$14,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$14,600	$100	$0	$14,700
TOTAL				**1**	**$34,000**	**$300**	**$0**	**$34,300**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16353127		VALENCIA LOPEZ HERNAN ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 39 # 25 - 12	TULUA-VALLE	3188241308	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212244907	9502786192	I	2026/04/09	2026/04/10	NEQUI	1	$15,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0
1	CC	16353127	VALENCIA HERNAN		0	$0	$0	MIN002	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	$700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727	$700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16353127		VALENCIA LOPEZ HERNAN ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 39 # 25 - 12	TULUA-VALLE	3188241308	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212244907	9502786192	I	2026/04/09	2026/04/10	NEQUI	1	$15,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$100	$0	$800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$100	$0	$800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$100	$0	$14,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$14,600	$100	$0	$14,700
TOTAL				**1**	**$15,300**	**$200**	**$0**	**$15,500**

Transacción Exitosa

Comprobante de la transacción: 8824043915-202603-1664812

Referencia / PIN

8824043915

Periodo de cotización

202603

Número aprobación (CUS)

212458923

Banco

NEQUI

Valor

$ 34.000

Fecha

2026-04-10 12:05:11.0

Respuesta

¡Tu pago ha sido aprobado!

Descargar Comprobante

Nuevo pago

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116237472		GOMEZ LARROTA DIANA ALEXANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 20 a # 33-47	TULUA-VALLE	3174462706	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	212225054	9502737064	I	2026/04/20	2026/04/10	NEQUI	0	$34,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727		$700		$0	$0		$34,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727		$700		$0	$0		$34,000
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)																						$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727		$700		$0	$0		$34,000
1	CC	1116237472	GOMEZ DIANA	X	X															23100 1	2	$116,727	$18,700	MIN002	2	$116,727	$14,600		0	$0	$0	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	0	$0	$0	No	$34,000
Total	**Afiliados(1)**																					$116,727	$18,700			$116,727	$14,600			$0	$0			$116,727		$700		$0	$0		$34,000

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,700	$0	$0	$18,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$18,700	$0	$0	$18,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700	$0	$0	$700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$700	$0	$0	$700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,600	$0	$0	$14,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$14,600	$0	$0	$14,600
TOTAL				**1**	**$34,000**	**$0**	**$0**	**$34,000**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **JOSÉ ANTONIO RAVE SAENZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **16.344.419** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR GENERAL**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$2.417.300. (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE CIENTOS TRECIENTOS MIL PESOS MCTE)** mensuales, durante el tiempo que dure el proyecto.

CLÁUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE** de forma mensual, previo informe de actividades y avances, la presentación del pago de la seguridad social y la verificación de las actividades realizadas, las cuales deberán ser recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna **entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Corregimiento La Marina, Parcelación Emmanuel, Lote M2, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

JOSÉ ANTONIO RAVE SAENZ
C.C. 16.344.419 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **WILSON ALFREDO BOTINA CRUZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.116.242.570** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE SEDE,** para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$1.366.300 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS TRECIENTOS MIL PESOS MCTE)** mensuales, durante el tiempo que dure el proyecto.

CLÁUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE** de forma mensual, previo informe de actividades y avances, la presentación del pago de la seguridad social y la verificación de las actividades realizadas, las cuales deberán ser recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** MZ 16 CASA 3 Corregimiento La Marina.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

WILSON ALFREDO BOTINA CRUZ
C.C. 1.116.242.570 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **JOSÉ MANUEL ZAPATA FERNÁNDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.116.255.292** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE APOYO**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Calle 16 NO. 21-06 Barrio la Quinta, Tuluá Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

JOSE MANUEL ZAPATA FERNÁNDEZ
C.C. 1.116.255.292 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, la señora **EVELYN LORENA SILVA TRUJILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **38.796.008** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE APOYO**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Carrera 22d N° 3a - 04, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

EVELYN LORENA SILVA TRUJILLO
C.C. 38.796.008 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **LUIS ERNESTO MOSQUERA OBANDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **94.391.603** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE SEDE,** para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$1.366.300 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS TRECIENTOS MIL PESOS MCTE)** mensuales, durante el tiempo que dure el proyecto.

CLÁUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE** de forma mensual, previo informe de actividades y avances, la presentación del pago de la seguridad social y la verificación de las actividades realizadas, las cuales deberán ser recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** CLL 12c N°28a – 229 Tuluá, Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

LUIS ERNESTO MOSQUERA OBANDO
C.C. 94.391.603. de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **BRAYAN ESTIVEN RINCÓN GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.277.149** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales, desarrollando tareas de soporte operativo en oficina, las cuales incluyen la atención al cliente y proveedores, la gestión de correspondencia, el archivo de documentos, la digitación de datos y la organización de agendas y reuniones.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLÁUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma **de $1.051.000 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE)** mensuales, durante el tiempo que dure el proyecto.

CLÁUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE** de forma mensual, previo informe de actividades y avances, la presentación del pago de la seguridad social y la verificación de las actividades realizadas, las cuales deberán ser recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna **entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

BRAYAN ESTIVEN RINCÓN GONZÁLEZ
C.C. 1.116.277.149 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **WILLIAM DE JESÚS MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.364.657** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Palomestizo Vía. San Carlos, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

WILLIAM DE JESÚS MEJÍA
C.C. 16.364.657 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, la señora **MARYURY VELA USAQUEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.792.944** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Calle 28a N° 35-43, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

MARYURY VELA USAQUEN
C.C. 31.792.944 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, la señora **DIANA ALEXANDRA GÓMEZ LARROTA**, identificada con cédula de ciudadania No. **1.116.237.472** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Carrera 20a N° 33-47, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

DIANA ALEXANDRA GÓMEZ LARROTA
C.C. 1.116.237.472 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **JESÚS ALBERTO GÓMEZ RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.258.263** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Calle 37 N° 18 A 44 Progresar, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

JESÚS ALBERTO GÓMEZ RIVAS
C.C. 1.116.258.263 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, la señora **DIANA MARÍA CAICEDO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **29.875.159** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Carrera 15E N° 15A - 19, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

DIANA MARÍA CAICEDO LONDOÑO
C.C. 29.875.159 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **ANDRÉS DARIO CONDE CANTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.235.416** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Calle 27 N° 36-29, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

ANDRÉS DARIO CONDE CANTILLO
C.C. 1.116.235.416 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **EDUARH CATAÑO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.368.454** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Carrera 30 N° 31-37, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCON DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

EDUARH CATAÑO OCAMPO
C.C. 16.368.454 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **HERNÁN ENRIQUE VALENCIA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.353.127** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Calle 39 N° 25-12, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

HERNÁN ENRIQUE VALENCIA LÓPEZ
C.C. 16.353.127 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, la señora **MARÍA ALEJANDRA GARCÍA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.006.432.926** de Sevilla, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Calle 18 N° 28A - 108 Villa Nueva, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

MARÍA ALEJANDRA GARCÍA MONTOYA
C.C. 1.006.432.926 de Sevilla V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, la señora **NORMA ROCIO PINZÓN LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.791.087** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Calle 42D N° 33-59, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

NORMA ROCIO PINZÓN LEMUS
C.C. 31.791.087 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **DARIO PINO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.351.990** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Calle 17 Pasaje B N° 17-25, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCÓN DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

DARIO PINO SERNA
C.C. 16.351.990 de Tuluá V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER RINCÓN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.363.455** de Tuluá, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INTEGRAL, PEDAGÓGICA Y SOCIAL FIPES EL TALLER DEL MAESTRO**, quien para efectos del siguiente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **JHON WILMER CORTÉS URBANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.256.800** de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto: EL CONTRATISTA, en calidad de trabajador independiente, deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía profesional y presupuestal, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, dentro del plazo acordado y sin subordinación o dependencia, la actividad que se describe a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE**, para el desarrollo del Programa **ATENCIÓN DE JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS**, mediante el modelo de educación flexible **"MEF MESERH"**, bajo la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados semipresenciales.

CLÁUSULA SEGUNDA – Plazo de Ejecución: El término de duración del presente contrato inicia desde la fecha de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, periodo durante el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades descritas en la cláusula primera, así como aquellas que, por la naturaleza del contrato, resulten pertinentes. La prestación de los servicios se realizará con una dedicación promedio de diez (10) horas semanales.

CLAUSULA TERCERA - Valor: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** la suma de **$18.200 (DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)** por hora laborada, teniendo en cuenta que a este valor se le restaran las deducciones de Ley.

CLAUSULA CUARTA – Forma de Pago: El valor de la prestación de servicios será pagado por **EL CONTRATANTE**, de forma mensual, previo informe de actividades y avances recibidas a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, informe del coordinador de sede y presentación del pago de la seguridad social.

CLAUSULA QUINTA – Obligaciones:

Por parte del CONTRATISTA:

1. Cumplir con seriedad y diligencia el objeto de la prestación de servicios estipulado en la Cláusula Primera.

2. Realizar informes mensuales, según las directrices del **CONTRATANTE**.

3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y observaciones que, de forma oportuna, haga el CONTRATANTE, tendientes al óptimo desarrollo del objeto contractual.

4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social como independiente (EPS, AFP, ARL), de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad, general o laboral, que le pueda ocurrir.

5. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que cause al **CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

6. Las demás que pacten las partes, sin que exista subordinación.

Por parte del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor convenido en el presente contrato de prestación de servicios.

2. Colaborar y atender las observaciones y sugerencias que **EL CONTRATISTA** realice para la adecuada ejecución del contrato y el logro de óptimos resultados.

3. Informar todas las situaciones, documentos o eventualidades que deba conocer **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – Supervisión: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales serán analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil, las partes acuerdan como sanción pecuniaria una suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser pagada por la parte incumplida a favor de la parte cumplida o que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO I: La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de que la parte cumplida adelante las acciones pertinentes para obtener indemnización por los perjuicios causados.

PARÁGRAFO II: La aplicación de la pena pactada en esta cláusula no requiere pronunciamiento judicial.

CLÁUSULA OCTAVA – Verificación: EL CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las actividades objeto del contrato; en caso de que no se cumpla en su totalidad, tendrá la facultad de dar por terminada la relación contractual, sin lugar a sanción por incumplimiento a su cargo.

CLÁUSULA NOVENA – Terminación: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO 1: El contrato podrá darse por terminado por parte de la Fundación El Taller del Maestro en caso de incumplimiento de tres (3) jornadas académicas sin justa causa.

CLÁUSULA DÉCIMA – Exclusión de la Relación Laboral: Por la naturaleza de la prestación de servicios, no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ni con el **MUNICIPIO DE TULUÁ**, en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no se considera empleado o trabajador del **CONTRATANTE** ni del **MUNICIPIO DE TULUÁ** para ningún efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión o en desarrollo del presente contrato, esta será resuelta mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferiblemente la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Mérito Ejecutivo: El presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Domicilio: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. Para efectos de notificación, las partes señalan: **CONTRATANTE:** Carrera 28 B 14-21 Barrio Popular, **CONTRATISTA:** Calle 24 N°18 - 52, Tuluá - Valle.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Tuluá, el presente documento, a los veintiuno (21) día del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

JAVIER RINCON DUQUE
C.C. 16.363.455 de Tuluá V.
Representante Legal

CONTRATISTA

JHON WILMER CORTÉS URBANO
C.C. 1.116.256.800 de Tuluá V.

EVIDENCIA 8

EVIDENCIA 9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

240.

REUNIÓN ORDINARIA DE REINDUCCIÓN AL PERSONAL CONTRATADO

ACTA 002

FECHA:	Tuluá, 19 de marzo de 2026
HORA:	De las 15:00 horas a las 18:00 horas
LUGAR:	Institución educativa Corazón del Valle, sede central
ASISTENTES:	Javier Rincón Duque, Director administrativo El Taller del Maestro Ana Milena Zapata Ayala, Asesora financiera El Taller del Maestro Julio César Valencia Serna, Asesor de proyectos El Taller del Maestro Andrés Darío Conde Cantillo, Docente Hernán Enrique Valencia López, Docente Eduarth Cataño Ocampo, Docente Darío Pino Serna, Cargo, Docente William de Jesús Mejía, Docente Maryury Vela Usaquén, Docente Jhon Wilmer Cortés Urbano, Docente Diana María Caicedo Londoño, Docente Norma Rocío Pinzón Lemus, Docente Evelyn Lorena Silva Trujillo, Apoyo psicosocial José Manuel Zapata Fernández, Apoyo psicosocial Jesús Alberto Gómez Rivas, docente Victoria Eugenia Mosquera Ayala, docente María Alejandra García Montoya, docente Diana Alexandra Gómez Larrota, docente Luís Ernesto Mosquera Obando, Coordinador de sede Wilson Alfredo Botina Cruz, Coordinador de sede Bryan Rincón González, Auxiliar administrativo Antonio Rave Sáenz, Coordinador general

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y registro de asistencia
2. Socialización de la agenda
3. Temas a desarrollar
   3.1 Información contractual
   3.2 Uso de la tecnología en el aula
   3.3 Manejo didáctico de las guías de aprendizaje
   3.4 Orientaciones para la inducción a estudiantes (manejo de guías, SIEE y pacto de convivencia).
   3.5 Entrega de material a docentes (manual de funciones, guías de apoyo, marcadores, tinta).
4. Proposiciones y varios

DESARROLLO

1. Llamado a lista y registro de la asistencia.

Se el correspondiente llamado a lista y registro de la asistencia, estando presentes Javier Rincón Duque, Ana Milena Zapata Ayala, Julio César Valencia Serna, Andrés Darío Conde Cantillo, Hernán Enrique Valencia López, Eduarth Cataño Ocampo, Darío Pino Serna, William de Jesús Mejía, Maryury Vela Usaquén, Jhon Wilmer Cortés Urbano, Diana María Caicedo Londoño, Norma Rocío Pinzón Lemus, Evelyn Lorena Silva Trujillo, José Manuel Zapata Fernández, Jesús Alberto Gómez Rivas, Victoria Eugenia Mosquera Ayala, María Alejandra García Montoya, Diana Alexandra Gómez Larrota, Luís Ernesto Mosquera Obando, Wilson Alfredo Botina Cruz, Brayan Rincón Gónzález y Antonio Rave Sáenz.

2. Socialización de la agenda.

Javier Rincón Duque, a nombre de la fundación El Taller del Maestro, les da la bienvenida a los presentes, les socializa la agenda y desea éxitos en el desarrollo de la reunión.

3. Temas:

3.1 Información contractual

La contadora pública Ana Milena Zapata Ayala, hace una descripción sobre las condiciones contractuales, las cuales se detallan a continuación:

a) La modalidad de contratación es por orden de prestación de servicios y, en ningún momento implica un contrato de trabajo, establecido entre el contratista y la Fundación Integral, Pedagógica y Social "FIPES", El Taller del Maestro.

b) El contratista no tiene ningún vínculo contractual con el municipio de Tuluá.
c) El contratista está obligado a pagar sus prestaciones de salud y pensión.
d) El valor de la hora para docentes es de $18.200, debiendo cubrir una jornada de diez horas semanales (sábados).
e) El contratista debe entregar diligenciada la planilla PILA para tener derecho a que se le paguen sus honorarios

Al finalizar la exposición, Ana Milena, pregunta sobre que dudas hay y obtiene como respuesta que todo ha sido muy claro.

3.2 Uso de la tecnología en el aula

El ingeniero Julio César Valencia Serna, plantea un ejercicio práctico para el uso de la tecnología en el proceso educativo, específicamente sobre inteligencia artificial, lo cual va a facilitar el trabajo de maestros y maestras, a la vez que es un gran apoyo en las actividades de aprendizaje de los estudiantes, tanto en el aula como en el campo remoto.

Queda abierta la convocatoria para que, aquellos docentes interesados, se inscriban en una capacitación de mayor alcance.

3.3 El manejo didáctico de las guías de aprendizaje

El Mg. Antonio Rave Sáenz, les recuerda a los docentes que el programa de cumplir con jornadas semanales de 20 horas de estudio, según lo estipulado en el decreto 3011-97; dado que estamos en la modalidad semipresencial, se debe cumplir con 10 horas presenciales y diez de aprendizaje autónomo.

Las guías de aprendizaje están diseñadas como apoyo al trabajo en el aula, particularmente en los casos donde hay diferentes ciclos en un mismo salón de clase. En la inducción que se les hace a los estudiantes, debe quedarles claro, por lo menos, lo siguiente:

a) La importancia del trabajo en grupo (aprendizaje colaborativo). No es únicamente para hacer los trabajos académicos, es para aprender entre todos, bajo la premisa "**Yo te enseño y tú aprendes; tú me enseñas y yo aprendo**."
b) La necesidad de utilizar medios tecnológicos (celular) con fines académicos (consultas, coevaluaciones, lecturas, inteligencia artificial, tutoriales).
c) Es fundamental que cuando termine la clase presencial, el estudiante tenga absoluta claridad sobre el paso a paso de las actividades que debe desarrollar durante la semana.
d) El estudiante debe tener un horario de estudio durante la semana.
e) La comprensión del manejo de la guía como una herramienta de aprendizaje, es muy importante para el estudiante.

f) En este campo la motivación es muy importante la motivación y orientación, en el que es trascendental el papel que juegan los profesionales de apoyo psicosocial.

3.4 Orientaciones para la inducción a estudiantes (manejo de guías, SIEE y pacto de convivencia).

Continúa Rave Sáenz, describiéndoles a los presentes que, en lo posible, todos los estudiantes deben tener una copia digital del pacto de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), de la institución educativa donde se encuentran matriculados.

En cuanto al pacto de convivencia, se debe hacer énfasis en los deberes y derechos; en las situaciones que pueden tipificarse como vulneración a los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR), las faltas establecidas por el plantel educativo, el cuidado de los bienes de la institución. Los profesionales de apoyo psicosocial juegan un papel importante en la apropiación de las normas de convivencia.

En referencia al SIEE debe enfatizarse en el procedimiento para hacer reclamos frente a cualquier inconformidad académica, las condiciones para alcanzar la promoción (ganar el año), los criterios de evaluación; las ponderaciones.

3.5 Entrega de material a docentes (manual de funciones, guías de apoyo, marcadores, tinta)

El licenciado Javier Rincón Duque, hace entrega a los docentes del dos marcadores borrables, tinta para los mismos, un borrador. A los correos y al grupo institucional WhatsApp, les fue enviado el manual de funciones, el modelo flexible MESERH, algunas guías, pactos de convivencia, SIEE y los instructivos para la inducción a estudiantes.

4. Proposiciones y varios.

4.1 Interviene el PhD, Wilson Alfredo Botina Cruz para dar orientaciones sobre la forma de trabajo que se implementará en el presente año lectivo, haciendo énfasis en la importancia de cumplir con los horarios y el seguimiento al progreso académico de los estudiantes.

4.2 El PhD Luis Ernesto Mosquera Obando, toma la palabra para pedirle a los docentes y profesionales de apoyo psicosocial, que hagan énfasis en los estudiantes, en lo relacionado con las normas de convivencia y el cuidado de los bienes de la institución educativa. La actividad de labor social es un requisito indispensable para poder graduarse.

Siendo las 17:32, agotado el orden del día, se da por terminada la reunión.

TULUÁ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

JAVIER RINCON DUQUE
Director administrativo El Taller del Maestro

ANA MILENA ZAPATA AYALA
Asesora financiera El Taller del Maestro

JULIO CÉSAR VALENCIA SERNA
Asesor de proyectos El Taller del Maestro

WILLIAM DE JESUS MEJÍA
Docente

ANDRÉS DARÍO CONDE CANTILLO
Docente

HERNAN ENRIQUE VALENCIA LÓPEZ
Docente

EDUARTH CATAÑO OCAMPO
Docente

DARÍO PINO SERNA
Docente

MARYURY VELA USAQUÉN
Docente

JHON WILMER CORTÉS URBANO
Docente

DIANA MARÍA CAICEDO LONDOÑO
Docente

NORMA ROCÍO PINZÓN LEMUS
Docente

EVELYN LORENA SILVA TRUJILLO
Profesional de apoyo psicosocial

JOSE MANUEL ZAPATA FERNÁNDEZ
Profesional de apoyo psicosocial

JESUS ALBERTO GÓMEZ RIVAS
Docente

VICTORIA EUGENIA MOSQUERA AYALA
Docente

MARÍA ALEJANDRA GARCÍA MONTOYA
Docente

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DIANA ALEXANDRA GÓMEZ LARROTA
Docente

LUÍS ERNESTO MOSQUERA Obando
Docente

WILSON ALFREDO BOTINA CRUZ

BRYAN RINCÓN GONZÁLEZ

ANTONIO RAVE SÁENZ

Anexo:
Copia:
Redactor: Antonio Rave Sáenz
Transcriptor: Brayan Rincón González

NOMBRE DEL PROYECTO:	Programa de educación básica y media modalidad por ciclos para jóvenes y adultos en jornada sabatina.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Tuluá . Valle
CONTRATISTA:	Fundación Taller del Maestro
CONTRATO No.:	310.20.1.48-2026
PERIODO DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	Marzo

REGISTRO FOTOGRÁFICO SOCIALIZACIÓN DOCENTES

FECHA DE LA FOTOGRAFÍA:	**19 Marzo 2026**
DESCRIPCIÓN BREVE DE LA ACTIVIDAD:	Socializar los componentes técnico, pedagógico y administrativo del modelo educativo pertinente a los docentes.

TULUÁ

CONTROL DE REGISTRO ASISTENCIA

Versión: 1 | Fecha de Aprobación: 11 de Mayo de 2022

FECHA:	Dia: 19	Mes: Marzo	Año: 2026	HORA: 03:00PM
LUGAR:				
TIPO DE EVENTO:	INTERNO		EXTERNO	
RESPONSABLE:	Antonio Rave Saenz, coordinador general del programa de educación para jóvenes en extraedad y adultos			
PÚBLICO:	Docentes, directivos docentes, profesionales de apoyo del programa de educación formal para jóvenes en extraedad y adultos, representantes de la fundacion El Taller del Maestro			
OBJETIVO:	Informar a los docentes y directivos docentes (sabatinos) sobre el manejo didáctico de las guias de aprendizaje, la socialización del pacto de convivencia y el SIEE, entrega de material a docentes.			

	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD/CARGO	CONTACTO (Teléfono)	GRUPO DE EDAD					SEXO		GRUPO POBLACIONAL						Población Victima	
					0-14	14-18	19-28	29-59	60 y mas	F	M	A	I	PCD	AM	MCH	LGTBI+	SI	NO
1	Diana M. Loaiza	29875759	Docente	3117484593															
2	Maria Alejandra Gonzal	1006432926	Docente	3146194952			X			X									X
3	Jesús Alberto Gómez R.	1116758263	Docente	3002559844				X			X								X
4	Jhon Wilmer Cortes V.	1116256800	Docente	3145019145				X			X								X
5	Edwarh Cataño O	16368454	Docente	3162221057					X		X								X
6	Evelyn Lorena Silva	38796008	Docente orientadora	3163685915				X		X									
7	Diana Gómez	1.116.237.472	Docente	3174462706				X		X									X
8	Hernan E. Valencia L	16353127	Docente	3188241308					X		X								X
9	Andres D. Conde	1.116.235.416	Docente	3184759920				X			X								X
10	DARIO PINO. S	16351990	Docente	3156915518					X		X								X
11	William Mejia	16364657	Docente	3155577340					X		X								X
12	Jose Manuel Zapata F.	1116255292	Docente orientador	3172169233				X			X								X
13	Luis Ernesto Mosquera	94391603	Coordinador	3153721214				X											X
14	Norma Lucia Tenorio Lemus	31.791.087	Docente	3113924084				X											X
15	Antonio Rave Saenz	16344419	Coordinador	3162578032					X		X								
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			

TIPO DE EVENTO INTERNO: Actividades con los Servidores Públicos de la Administración Municipal - **TIPO DE EVENTO EXTERNO**: Actividades con distintos entes y/o comunidad
A: Afrocolombiano - **I:** Indigena - **PCD:** Población Con Discapacidad - **AM:** Adulto Mayor (62 Años Cumplidos) - **MCH:** Mujer Cabeza De Hogar
LGTBI+: Lesbianas, Gays, Transgénero, Bisexuales, Intersexuales y otras orientaciones sexuales

Powered by CamScanner